



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25 DE JUNIO DE 2026

A la Casa Consistorial de la ciutat de València, a les onze hores i trenta-cinc minuts del dia 25 de juny de 2026, es reuneix en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, sota la presidència de la Sra. María José Ferrer San Segundo, amb l'assistència dels membres components d'esta Comissió, Sres. i Srs. vocals, Julia Climent Monzó (en substitució de la Sra. Paula M. Llobet Vilarrasa), José Marí Olano, Mónica Gil Cano, Pere S. Fuset i Tortosa, Eva M. Coscollà Grau i Borja J. Sanjuan Roca, assistits pel Secretari de l'Àrea III, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

També assisteixen els regidors, Srs. Ferràn Puchades Vila i Javier I. Mateo García.

Assistixen també l'Interventor General Municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tresorer, Sr. Vicente Sancho Miñana-Sánchez, la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil, i el President del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'Orde del dia i s'adopten els acords següents,

En la Casa Consistorial de la ciudad de València, a las once horas y treinta y cinco minutos del día 25 de junio de 2026, se reúne en sesión ordinaria la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, bajo la presidencia de la Sra. María José Ferrer San Segundo, con la asistencia de los miembros componentes de esta Comisión, Sras. y Sres. vocals, Julia Climent Monzó (en sustitución de la Sra. Paula M. Llobet Vilarrasa), José Marí Olano, Mónica Gil Cano, Pere S. Fuset i Tortosa, Eva M. Coscollà Grau y Borja J. Sanjuan Roca, asistidos por el Secretario del Area III, Sr. Jonatan Baena Lundgren.

También asisten los concejales, Sres. Ferràn Puchades Vila y Javier I. Mateo García.

Asisten también el Interventor General Municipal, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tesorero, Sr. Vicente Sancho Miñana-Sánchez, la Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Sra. Irene Chova Gil, y el Presidente del Jurado Tributario, Sr. Salvador Bueno Mora.

Una vez abierta la sesión, por la presidencia se inicia el examen de los asuntos incorporados a la Orden del día y se adoptan los acuerdos siguientes,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: TLdS t1oh ybtz c6N+ 7qYE gZ10 Seo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y
GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026 2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 20 de maig de 2026. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria de 20 de mayo de 2026.</i>	

Pregunta la Sra. Presidenta si algún miembro de la comisión tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 20 de mayo de 2026, previamente distribuida con la convocatoria.

Como no hay ninguna observación queda aprobada por unanimidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pregunta la Sra. Presidenta si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de 20 de maig de 2026, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb el que disposa l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

ESTUDIO Y DICTAMEN DE ASUNTOS./ ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00421-2026-000001-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SECRETARIA GENERAL I DEL PLE.- Dóna compte de la Memòria Municipal Anual 2025. <i>SECRETARÍA GENERAL Y DEL PLENO.- Da cuenta de la Memoria Municipal Anual 2025.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada de la Memoria Anual Municipal de 2025, de la Secretaría General y del Pleno, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de la Memòria Anual Municipal de 2025, de la Secretaria General i del Ple, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

FETS

Pels diferents servicis, organismes autònoms, entitats públiques empresarials, societats mercantils i fundacions municipals s'han remès a la Secretaria General i del Ple les respectives memòries de l'any 2025, amb les que esta Secretaria ha confeccionat la Memòria Anual de Gestió de l'Ajuntament de València corresponent a l'exercici 2025.

La confecció d'este document facilita la consulta sistemàtica de les actuacions realitzades per l'Ajuntament durant l'any passat perquè oferix completa informació de la gestió efectuada per les unitats i oficines municipals i per les entitats del sector públic municipal. Així mateix, la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



memòria anual permet consultar la descripció actualitzada de l'organització política i la composició dels principals òrgans col·legiats.

En concret, esta memòria de l'exercici 2025, plasma l'estructura i composició dels òrgans col·legiats municipals, vigents a 31 de desembre de 2025, que és conseqüència, dels acords del Ple i la Junta de Govern i les resolucions de l'Alcaldia que han modificat l'organització sorgida de les eleccions locals de 2023.

Esta memòria també reflectix l'estructura administrativa, amb especificació de les àrees, coordinacions generals, delegacions, servicis municipals, seccions i oficines tècniques, segons l'organigrama municipal vigent a 31 de desembre de 2025.

Una vegada confeccionada la memòria municipal per la Secretaria General i del Ple, integrada en l'Àrea d'Alcaldia, cal donar compte a l'òrgan plenari del seu contingut, previ dictamen de la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes.

Per Moció de l'Alcaldessa de data 18 de juny s'ha proposat donar compte al Ple de la Memòria Anual de Gestió de l'Ajuntament de València esmentada.

Després de l'acord plenari de presa de coneixement de la memòria, la Secretaria confecciona el document editable i el publica a la intranet municipal i s'enquadernen diversos exemplars.

FONAMENTS DE DRET

La Memòria anual s'elabora d'acord amb les pautes establides per l'Ajuntament Ple en sessió de 14 de gener de 1988, que desenvolupava l'article 149 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals aprovat per RD 2568/1986 de 28 de novembre.

Este precepte reglamentari establia que tots els secretaris dels municipis de població superior a 8.000 habitants havien de redactar una memòria anual de la gestió corporativa i, posteriorment, remetre-la al Ministeri de les Administracions Públiques. L'administració de l'Estat va comunicar en 2012 que no era necessària la remissió de la Memòria anual.

Per acord plenari de 28 de juliol de 2023 s'ha aprovat com atribució de la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, el coneixement dels assumptes tramitats en els servicis integrats en l'Àrea d'Alcaldia.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Únic. Donar compte al Ple de la Memòria Anual de Gestió de l'Ajuntament de València, exercici 2025, redactada per la Secretaria General i del Ple d'acord amb el que estableix l'article 149 del Reglament d'organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, que consta incorporada a l'expedient.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Posteriorment, el document editable s'ha de publicar a la intranet municipal i s'han de encuadernar diversos exemplars.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

HECHOS

Por los diferentes servicios, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones municipales se han remitido a la Secretaría General y del Pleno las respectivas memorias del año 2025, con las que esta Secretaría ha confeccionado la Memoria Anual de Gestión del Ayuntamiento de València correspondiente al ejercicio 2025.

La confección de este documento facilita la consulta sistemática de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento durante el año pasado porque ofrece una completa información de la gestión efectuada por las unidades y oficinas municipales y por las entidades del sector público municipal. Así mismo, la memoria anual permite consultar la descripción actualizada de la organización política y la composición de los principales órganos colegiados.

En concreto, esta memoria del ejercicio 2025, plasma la estructura y composición de los órganos colegiados municipales, vigentes a 31 de diciembre de 2025, que es consecuencia, de los acuerdos del Pleno y la Junta de Gobierno y las resoluciones de la Alcaldía que han modificado la organización surgida de las elecciones locales de 2023.

Esta memoria también refleja la estructura administrativa, con especificación de las áreas, coordinaciones generales, delegaciones, servicios municipales, secciones y oficinas técnicas, según el organigrama municipal vigente a 31 de diciembre de 2025.

Una vez confeccionada la memoria municipal por la Secretaría General y del Pleno, integrada en el Área de Alcaldía, hay que dar cuenta al órgano plenario de su contenido, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos.

Por Moción de la Alcaldesa de fecha 18 de junio se ha propuesto dar cuenta al Pleno de la Memoria Anual de Gestión del Ayuntamiento de València mencionada.

Después del acuerdo plenario de toma de conocimiento de la memoria, la Secretaría confecciona el documento editable y lo publica en intranet municipal y se encuadernan varios ejemplares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



La Memoria anual se elabora de acuerdo con las pautas establecidas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de enero de 1988, que desarrollaba el artículo 149 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Este precepto reglamentario establece que todos los secretarios de los municipios de población superior a 8.000 habitantes tenían que redactar una memoria anual de la gestión corporativa y, posteriormente, remitirla al Ministerio de las Administraciones Públicas. La administración del Estado comunicó en 2012 que no era necesaria la remisión de la Memoria anual.

Por acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 se ha aprobado como atribución de la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el conocimiento de los asuntos tramitados en los servicios integrados en el Área de Alcaldía.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. *Dar cuenta al Pleno de la Memoria Anual de Gestión del Ayuntamiento de València, ejercicio 2025, redactada por la Secretaría General y del Pleno de acuerdo con lo que establece el artículo 149 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que consta incorporada al expediente.*

Posteriormente, el documento editable se tiene que publicar a la intranet municipal y se tienen que encuadernar varios ejemplares.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

3	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00407-2026-000002-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL.- Donar compte de l'Informe de l'Interventor General relatiu al compliment del principi d'estabilitat per les societats i entitats dependents de l'Ajuntament de València, enumerades en l'article 2.2 de la Llei orgànica 2/2012, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, corresponent a l'exercici 2025. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL.- Dar cuenta del Informe del Interventor General relativo al cumplimiento del principio de estabilidad por las sociedades y entidades dependientes del Ayuntamiento de València, enumeradas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al ejercicio 2025.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada del Informe del Interventor General relativo al cumplimiento del principio de estabilidad por las sociedades y entidades dependientes del Ayuntamiento de València, enumeradas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, correspondiente al ejercicio 2025, y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de l'Informe de l'Interventor General relatiu al compliment del principi d'estabilitat per les societats i entitats dependents de l'Ajuntament de València, enumerades en l'article 2.2 de la Llei orgànica 2/2012, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, corresponent a l'exercici 2025, i elevar-lo al Ple de l'Ajuntament:

El Interventor General Municipal inició expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del informe de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, en el ejercicio 2025, por las unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento incluidas en el ámbito del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una vez formuladas y aprobadas la totalidad de sus cuentas anuales. Cumplimiento del principio de estabilidad y definición del mismo que exigen y enuncian los apartados 1 y 3 del artículo 3 de la anteriormente mencionada ley orgánica.

El Servicio Financiero analiza las cuentas anuales 2025 de las mencionadas unidades institucionales -sociedades y entidad pública empresarial-, y emite informe sobre la situación de equilibrio o desequilibrio financiero que reflejan las mismas, a partir de la definición de equilibrio financiero que establece el artículo 24.1 del Reglamento de desarrollo de la derogada Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el RD 1463/2007 que se encuentra vigente, en los contenidos que no se oponen a la nueva ley orgánica 2/2012.

La Intervención General emite informe de cumplimiento del principio de estabilidad por las sociedades y entidad pública empresarial dependientes del Ayuntamiento de València, incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012, en los términos exigidos por el artículo 16 del reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Informe de cumplimiento que se eleva al Pleno para su conocimiento.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Quedar enterado del Informe del Interventor General Municipal relativo al cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2025 por las sociedades y entidad pública empresarial dependientes del Ayuntamiento de València incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente contenido literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Expediente nº: E-00407-2026-000002

Asunto: Informe de cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2025 por las sociedades y entidades dependientes enumeradas en el artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME

1. Objeto

El presente informe de control financiero se emite en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; y en el artículo 4.1.b.6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Es objeto de este informe la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2025 por las sociedades y entidades dependientes incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El informe se emite a partir de la información contenida en las Cuentas Anuales de 2025 de las sociedades y entidades dependientes municipales sectorizadas en el ámbito del citado artículo.

Las Cuentas Anuales aprobadas de las citadas entidades constan en el expediente como documentos adjuntos al precedente informe del Servicio Financiero.

2. Normativa Aplicable:

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, específicamente sus artículos 16.2 y 24. Reglamento de la antigua ley derogada, que se mantiene vigente en todas sus disposiciones que no se opongan a lo dispuesto en la nueva ley, mientras no se dicten normas de desarrollo de la misma.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

3. Sociedades y entidades dependientes municipales sectorizadas en el ámbito del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012.

La clasificación de los entes controlados por el Ayuntamiento de València en las categorías previstas en el art. 2.1 y 2.2 de la ley orgánica 2/2012, a efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el art. 3 del Reglamento aprobado por el RD 1463/2007, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Dicha Intervención ha realizado esta clasificación, según la cual las sociedades y entidades dependientes del Ayuntamiento de València, incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012 (coincidente con el del artículo 4.2 del Reglamento), son las siguientes:

- AUMSA - Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València)
- MERCAVALENCIA - Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A.)
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
- EMT - Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)

A los efectos de la clasificación de las entidades como no integrantes del sector de Administraciones públicas, el SEC 2010 establece literalmente que "para ser un productor de mercado, la unidad pública deberá cubrir como mínimo el 50% de sus costes mediante sus ventas a lo largo de un período que se prolongue varios años." Es decir, el criterio del 50% se debe aplicar considerando una serie de años: se aplicará de forma estricta únicamente si se mantiene durante varios años o se cumple en el año en curso y se espera que lo siga haciendo en un futuro próximo. Las ligeras fluctuaciones del volumen de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



ventas de un año a otro no harán necesaria una reclasificación de las unidades institucionales.

4. Definición del objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por las sociedades y entes dependientes incluidos en el artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012.

El artículo 15.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, con relación a las sociedades o entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del mismo reglamento, establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad, cuando, individualmente consideradas, aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

El artículo 24.1 del citado reglamento determina que se produce una situación de desequilibrio financiero en los citados entes y sociedades cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad presupuestaria de la administración pública a quien corresponda aportarlos.

Para el ejercicio 2025 el escenario de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de València venía determinado por lo previsto en el artículo 135.2 de la Constitución y 11.4 de la LOEPSF, esto es, que las Corporaciones Locales presenten equilibrio presupuestario en términos de estabilidad.

5. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2025 por las sociedades y entes municipales incluidos en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012.

5.1 Criterios de cumplimiento por inexistencia de desequilibrio financiero para el ejercicio 2025

De lo expuesto en el punto 3 antecedente, cabe interpretar que una sociedad o entidad dependiente municipal, productor de mercado, presentará desequilibrio financiero en 2025 cuando, habiendo generado pérdidas en dicho ejercicio o figurando en su balance pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, la hipotética cobertura de las mismas hubiera disminuido sustancialmente los resultados de capacidad de financiación del Ayuntamiento, -en el propio ejercicio 2025 o en 2026-, con riesgo de incurrir en déficit o necesidad de financiación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Tal hecho globalmente considerado no se ha producido por cuanto el resultado consolidado del Ayuntamiento de València en el ejercicio 2025, en términos de estabilidad, fue de capacidad de financiación de 48.161.527,55€, un 4,106% de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes. El presupuesto inicial del 2026 se aprobó con una capacidad de financiación prevista de 8.362.085,28€ (el 0,66% sobre los ingresos no financieros) pero este importe no se puede tomar como una previsión de resultado de la liquidación del ejercicio ya que se ha obtenido sin considerar inejecución en el presupuesto de gastos aprobado. La aplicación de unos porcentajes de inejecución estimados para el Ayuntamiento y para organismos autónomos y entidades sin fines de lucro del 15,768% y 7,209% respectivamente habría dado como resultado una previsión de capacidad de financiación de 208.534.399,68€.

No obstante, si bien esta interpretación es posible, no cabe extenderla de forma tal que no permita la identificación de una situación individual de desequilibrio financiero. De lo contrario, solo se determinaría dicha situación cuando el desequilibrio financiero individual provocara un escenario de desequilibrio financiero en el conjunto de la entidad. Resulta necesario, por ello, a nivel individual, a partir de lo establecido en el mencionado artículo 24.1, profundizar en la idea de que podría existir riesgo de desequilibrio financiero individual cuando sea necesaria la aportación de recursos adicionales.

En tal sentido, la mera existencia de resultados negativos en una entidad en un ejercicio no implica la existencia de desequilibrio financiero, por cuanto dicha pérdida puede ser compensada con reservas o resultados positivos de ejercicios anteriores, no generando la necesidad de aportación adicional. Tampoco existiría desequilibrio financiero en el caso de la existencia de una planificación financiera en la que estuvieran previstas aportaciones para compensar pérdidas, estimadas o reales. Por el contrario, sí que podría existir riesgo de desequilibrio financiero cuando se incurra en pérdidas reiteradas, no anticipadas o previstas con carácter previo en el presupuesto de la entidad, y que no pueden ser compensadas con recursos propios, por cuanto dichas pérdidas sí que obligan a la aportación de recursos adicionales no previstos por la administración pública a quien corresponda aportarlos.

5.2. Cumplimiento del principio de estabilidad por AUMSA.

De acuerdo a las cuentas anuales de AUMSA del ejercicio 2025, la sociedad presenta un resultado positivo de 1.219.481,67€. Además, la sociedad cuenta, según el balance de situación a 31-12-2025, con un Patrimonio Neto positivo de 138.933.987,57€ y unos fondos propios de 99.125.620,18€.

Se concluye, de estos datos, el cumplimiento del principio de estabilidad en términos de equilibrio financiero por la sociedad.

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



5.3. Cumplimiento del principio de estabilidad por MERCAVALENCIA.

La cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad presenta en el ejercicio 2025 unos resultados positivos de 1.604.102,10€. En 2024 tuvo también un resultado positivo de 1.436.052,94€ (importe definitivo después de haber sido re-expresado). En cuanto al balance, presenta un patrimonio neto de 49.580.649,60€. Se encuentra, por tanto, en situación de equilibrio financiero.

5.4. Cumplimiento del principio de estabilidad por el PALACIO DE CONGRESOS.

Las cuentas anuales del año 2025 recogen unos beneficios de 79.536,48€. En 2024 presentó también un resultado del ejercicio positivo por importe de 1.734.191,70€, si bien este resultado ha sido re-expresado en las cuentas anuales del 2025 reduciéndose en 536.330,64€ hasta quedar en 1.197.861,06€.

En cuanto al balance, la entidad acumula unos fondos propios con un valor positivo de 6.411.350,71€. Se encuentra, por tanto, en situación de equilibrio financiero.

5.5. Cumplimiento del principio de estabilidad por la EMT

Las cuentas anuales del año 2025 reflejan un resultado positivo por importe de 638.774,09€. También fue positivo el resultado de 2024 originalmente por importe de 14.436.389,60€. Para interpretar correctamente estos resultados debe tenerse en cuenta que los mismos se han generado tras haberse producido un incremento sustancial de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado, que fueron de: 70,73 millones de euros en 2020; 88,67 millones de euros en 2021; 93,1 millones en 2022; 96,6 millones en 2023 y 111,4 millones € en 2024. En 2025 se han reducido hasta los 103,5 millones €.

Además de las subvenciones recogidas en la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas de 2025, en el ejercicio se han contabilizado en el Patrimonio Neto (epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos") subvenciones de capital por importe de 8.998.571,17€ destinadas a financiar diversos proyectos como la digitalización de la red, el sistema gestión de flota o la sensorización de la flota.

Todas estas aportaciones han resultado compatibles con el escenario de cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad en la liquidación del presupuesto consolidado 2025 del Ayuntamiento y entes dependientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



sectorizados como administración pública, tal como se ha cuantificado en el punto 5.1 del presente informe.

Tras la operación patrimonial llevada a cabo en el ejercicio 2023, que supuso recapitalizar a la empresa con 30 millones €, y los resultados positivos de los últimos ejercicios, los fondos propios alcanzan según balance de cierre de 2025 un importe positivo de 31.955.539,36€ y el Patrimonio Neto es igualmente positivo por importe de 63.629.750,41€. Los resultados de ejercicios anteriores continúan estando en negativo pero pasan de -23.842.476,97€ según CCAA 2024 a -9.406.087,37€ a cierre de 2025.

5.6 Efectos sobre el cumplimiento del principio de estabilidad en el resultado consolidado del Ayuntamiento.

De lo expuesto en los puntos anteriores, se desprende que todas las sociedades dependientes, individualmente consideradas presentaron beneficios en el ejercicio 2025. No obstante, hay que señalar que cada entidad recoge entre sus ingresos y gastos las transferencias emitidas o recibidas del resto de las entidades. Si se descuenta el efecto de las transferencias corrientes realizadas por el Ayuntamiento de forma directa a cada entidad, únicamente MERCAVALENCIA tendría beneficios.

Por lo que se refiere al cumplimiento del principio de estabilidad de las sociedades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo del art. 2.2 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todas ellas se encuentran en situación de equilibrio financiero y no requieren, conforme a lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 1463/2007, la dotación de recursos adicionales por parte del Ayuntamiento.

En cuanto a la EMT, ya se ha comentado que tanto su Patrimonio Neto, sus Fondos Propios, como el resultado del ejercicio son positivos en 2025, por lo que su situación es de equilibrio financiero. No obstante, dado que todavía mantiene pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, deberá realizarse un seguimiento específico de la evolución de su cuenta de resultados en los siguientes ejercicios por si dicha evolución, en caso de ser negativa, hiciera necesaria la aportación de recursos adicionales que pudieran afectar al escenario de estabilidad del Ayuntamiento para dichos ejercicios.

6. Resumen de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad.

En base a lo expuesto y a la vista del informe antecedente del Servicio Financiero y de las cuentas anuales del ejercicio 2025 de la EMT, AUMSA MERCAVALENCIA y PALACIO DE CONGRESOS, esta Intervención General concluye que ninguna de ellas incurre en desequilibrio financiero -de acuerdo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: TLdS t1oh ybtz c6N+ 7qYE gZ10 Seo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

con el concepto del mismo definido por la normativa de estabilidad presupuestaria expuesta en el punto 4 antecedente- y, en consecuencia, todas las sociedades cumplen con el principio de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2025.

Expuesto todo lo cual, esta Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, eleva al Pleno el presente informe de cumplimiento para su conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

4	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00408-2026-000235-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : JURAT TRIBUTARI.- Dóna compte de la memòria del Jurat Tributari corresponent a l'any 2025. <i>JURADO TRIBUTARIO.- Da cuenta de la memoria del Jurado Tributario correspondiente al año 2025.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada de la memoria del Jurado Tributario correspondiente al año 2025, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de la memòria del Jurat Tributari corresponent a l'any 2025, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Orgánico y Funcional del Jurado Tributario Municipal, su Presidencia ha dado cuenta de la Memoria de 2025 a la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2026.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Quedar enterado de la Memoria de Actividades del Jurado Tributario Municipal del año 2025.

Tienen lugar las siguientes intervenciones./ Hi ha les següents intervencions:

La Presidenta de la Comisión destaca la reciente aprobación y entrada en vigor del nuevo Reglamento del Jurado Tributario, así como la reducción del número de reclamaciones económico-administrativas y también la baja tasa de litigiosidad contra las resoluciones del Jurado.

5	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00221-2026-000002-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : DIRECCIÓ GENERAL DEL SECTOR PÚBLIC LOCAL.- Aprovació de la classificació de les entitats del sector públic local. <i>DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.- Aprobación de la clasificación de las entidades del sector público local.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular,

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Sras. María José Ferrer San Segundo y Julia Climent Monzó y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Julia Climent Monzó i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Por Resolución de Alcaldía número 295, de 18 de septiembre de 2024, se aprobó la creación de la nueva Dirección General del Sector Público, circunscrita al área de alcaldía. Asimismo, en la Resolución de Alcaldía número 298, de 25 de septiembre de 2024, se asignaron específicamente las siguientes competencias: “Análisis del Sector Público Local e impulso de medidas de reforma; Análisis de los procedimientos y actuaciones administrativas con el objetivo de identificar y evitar posibles duplicidades en la gestión administrativa; Previos análisis y estudio, impulsar de la integración de técnicas del sector privado que mejoren la actividad administrativa; previo análisis y estudio, implementar técnicas de agilización de actuaciones administrativas”, entre otras, de “firma de los documentos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la gestión de la materia que tiene encomendada”.

La Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 37 de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, obliga, por un lado, a clasificar los entes vinculados o dependientes de la respectiva entidad local en alguno de los tres grupos que ella mismo determine -atendiendo a determinados parámetros – y, por otro lado, a detallar las retribuciones y los conceptos retributivos de aquellas personas que, mediante contrato, bien mercantil, bien de alta dirección, estén desempeñando su actividad profesional, en cualquier ente, sociedad, organismo o fundación integrada en el sector público del ente respectivo del que se trate.

Mediante acuerdo plenario de 28 de febrero de 2014, se acordó clasificar las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de València, siendo aprobada su actualización, por el Pleno en fecha 30 de junio de 2022, sin que se incluyeran las previsiones recogidas en dicha Disposición, relativas al número mínimo y máximo de directivos y la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

Por otro lado, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 19 de mayo de 2023, aprobó el texto consolidado del Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local, recogiendo, en su directriz quinta, de la gestión del personal, apartado II, los nombramientos y retribuciones de los máximos órganos de dirección, con la finalidad de dar el tratamiento homogéneo perseguido a la totalidad del personal directivo, y siendo un concepto retributivo que ha de ser abonado por la administración o entidad en la que presten esos servicios especiales, entendiéndose que el concepto de abono de antigüedad tendría

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



que quedarse fuera del límite retributivo máximo, en coherencia con lo previsto para los miembros de la corporación en el artículo 75 bis, apartado primero, de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Desde entonces, se está llevando a cabo un proceso de racionalización y optimización de las entidades del sector público municipal, que conlleva la reducción de las mismas, pasando de un total de diecisiete entidades, a trece entidades, agrupadas en los siguientes términos, atendiendo a su naturaleza jurídica:

A) Organismos Públicos:

1. Organismos Autónomos: 7.
2. Entidades Públicas Empresariales Locales: 1.

B) Fundaciones: 2

C) Sociedades Mercantiles: 3

En ejercicio de las competencias que le fueron encomendadas, se ha procedido por parte de esta Dirección General, a recabar información actualizada de los distintos entes dependientes, a fin de proponer, a la vista de los criterios regulados en la mencionada Disposición Adicional Duodécima, la actualización de su clasificación, así como la fijación del resto de determinaciones exigidas por dicho precepto. Asimismo, se ha tenido en consideración, en relación con el número de directivos y sus retribuciones, la regulación realizada por el Estado, mediante el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, que regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, y su normativa de desarrollo.

La principal finalidad perseguida con este acuerdo, es que la clasificación obedezca a parámetros objetivos. Ello implica establecer cierta homogeneidad en las entidades del sector público, sin que ello suponga su uniformización, respetando la autonomía de las mismas.

Atendiendo a los criterios clasificatorios establecidos en la norma (volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en el que se desarrolla la actividad), se considera adecuado no priorizar aquellos que dependan de meras decisiones de gestión interna o de cuestiones relativas a la autoorganización de las propias entidades. Así, no siendo homogéneo el sector público local, en cuanto al régimen jurídico de las entidades, se debe encontrar un elemento común que pueda servir para realizar la clasificación requerida, y este no es otro que su actividad económica. Por tanto, se considera idóneo utilizar, preferentemente, el criterio relativo al volumen o cifra de negocio anual de las distintas entidades, dado su carácter objetivo, estructural e incluso aglutinador del resto de factores.

En el caso de las sociedades mercantiles y entidades empresariales, este dato se obtiene directamente de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Sin embargo, tratándose de Organismos Autónomos y Fundaciones Municipales, y dado que no se rigen por las normas de contabilidad privada propias de las sociedades mercantiles y entidades empresariales, se atenderá al concepto contable más equiparable al volumen o cifra de negocio anual, referido a gastos corrientes liquidados/ejecutados en el ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Conforme a lo anterior, la clasificación se establece, en los siguientes términos:

Grupo 1. Volumen o cifra de negocio anual igual o superior a 40 millones de euros.

Grupo 2. Volumen o cifra de negocio anual igual o superior a 4 millones de euros.

Grupo 3. Volumen o cifra de negocio anual inferior a 4 millones de euros.

Habiéndose consultado los datos económicos del último ejercicio (2025) reflejan lo siguiente :

Id. document: TLdS t1oh ybtz c6N+ 7qYE gZ10 Seo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



IMPORTE CIFRA DE NEGOCIOS		2025
SOCIEDADES MERCANTILES		
EMT		62.482.862
Aumsa		8.662.265
Mercavalencia		18.622.389
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES		
Palacio de Congresos		4.970.341
GASTO CORRIENTE		2025
FUNDACIONES		
Fundación Las Naves		8.964.842
Fundación Visit Valencia		14.942.147
Fundación Clima y Energía		2.203.048
Fundación CEMAS		334.532
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Consell Agrari Municipal		1.084.659
Fundación Deportiva Municipal		17.291.803
Junta Central Fallera		3.906.827
Palau de la Música		21.677.519
Parques y Jardines		13.412.744
Universitat Popular		4.536.080
Valencia Sostenible. Presupuesto gasto corriente 2026		2.422.896

En base a lo anterior, atendiendo a los datos facilitados, por los distintos entes dependientes, en relación al volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad, de conformidad con la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por el artículo 37 de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se propone someter al Pleno la actualización de la clasificación y fijación del resto de determinaciones en los siguientes términos:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Actualizar la clasificación de las entidades del sector público vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de València, en los siguientes grupos:

A) Grupo 1.

- Empresa Municipal de Transportes, S.A. (EMT).

B) Grupo 2.

- Organismo Autónomo Palau de la Música.
- Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal.
- Organismo Autónomo Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana.
- Organismo Autónomo Universidad Popular.
- Entidad Pública Empresarial Palacio de Congresos de València.
- Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (LAS NAVES-VALENCIA INNOVATION CAPITAL).
- Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana.
- Mercados Centrales de Abastecimiento València (MERCAVALENCIA).
- Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA).

C) Grupo 3.

- Organismo Autónomo Junta Central Fallera.
- Organismo Autónomo Consell Agrari Municipal.
- Organismo Autónomo València Sostenible.

Segundo.- El número máximo de miembros de los consejos de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades, de acuerdo con la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, no podrá exceder de:

- a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.
- b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.
- c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.

Tercero.- Fijar el número mínimo y máximo de directivos de las citadas entidades en los siguientes términos:

- a) Entidades del Grupo 1. Mínimo 1 y máximo 5.
- b) Entidades del Grupo 2. Mínimo 1 y máximo 3.
- c) Entidades del Grupo 3. Mínimo 0 y máximo 2.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Cuarto.- Establecer las siguientes cuantías máximas anuales de retribución básica de los directivos de las citadas entidades:

- a) 58.250 euros brutos anuales para las entidades del Grupo 1.
- b) 57.250 euros brutos anuales para las entidades del Grupo 2.
- c) 56.250 euros brutos anuales para las entidades del Grupo 3.

Quinto.- Establecer los siguientes porcentajes máximos de retribuciones complementarias de los directivos de las citadas entidades:

- a) Complemento de puesto.

El complemento de puesto atenderá a las características específicas de las funciones desarrolladas, con arreglo a los siguientes criterios:

- Competitividad externa, entendiéndose por tal la situación retributiva del directivo en comparación con puestos similares en el ámbito de referencia.
- Estructura organizativa dependientes del puesto.
- Peso relativo del puesto dentro de la organización.
- Nivel de responsabilidad.

Cuantía máxima del complemento de puesto:

- a.1) 55% de las retribuciones básicas para las entidades del Grupo 1.
- a.2) 55% de las retribuciones básicas para las entidades del Grupo 2.
- a.3) 45% de las retribuciones básicas para las entidades del Grupo 3.
- b) Complemento variable.

El complemento variable, que tendrá carácter potestativo, únicamente será aplicable a las entidades que no precisen de financiación monetaria del Ayuntamiento de València y tiene por objeto retribuir la consecución de unos objetivos previamente establecidos conforme a parámetros evaluables, por lo que su percepción se hará condicionada a la consecución de los objetivos.

Importe máximo del complemento variable: 20% de las retribuciones básicas.

Sexto.- La retribución total máxima anual de los directivos de las citadas entidades no podrá superar, excluyendo los conceptos retributivos que deriven de la antigüedad, en coherencia con lo previsto para los miembros de la corporación en el artículo 75 bis, apartado primero, de la Ley 7/1985, la suma de las retribuciones básicas y complementarias máximas reguladas en el presente Acuerdo, así como tampoco la retribución establecida por el Pleno del Ayuntamiento para la Primera Tenencia de Alcaldía, en el momento del nombramiento del personal directivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total.

Séptimo.- Los órganos competentes de las entidades del sector público municipal fijarán los porcentajes a aplicar en concepto de retribuciones complementarias para cada puesto directivo, respetando los límites recogidos en el apartado quinto del presente acuerdo.

Octavo.- Las entidades del sector público vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de València, adoptarán las medidas necesarias, para la adaptación de sus estatutos, normativa y acuerdos relativos a esta materia en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación del presente acuerdo, sin que, en ningún caso, proceda modificación de incremento retributivo alguno respecto de las actuales retribuciones de los cargos directivos existentes.

No obstante, el personal que, a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo ocupe un puesto de trabajo objeto de reclasificación, mantendrá su actual clasificación profesional, nivel salarial y condiciones de trabajo, sin que la nueva estructura suponga demérito en sus condiciones económicas o funcionales.

Noveno.- La creación, adscripción o vinculación, en su caso, al Ayuntamiento de Valencia de nuevas entidades dependientes, deberá estar acompañado del oportuno acuerdo de clasificación en alguno de los tres grupos establecidos en la ley.

Toda entidad creada por el Ayuntamiento de Valencia, o adscrita o vinculada al mismo, deberá ser clasificada por el Pleno siguiendo los mismos criterios adoptados en el presente Acuerdo, rigiéndose por los límites que corresponden al Grupo 3 hasta tanto se apruebe su clasificación.

Décimo.- La actualización posterior de la clasificación y, en concreto, la determinación de la necesidad o no de financiación municipal de cada entidad se realizará atendiendo a los datos consolidados de las tres últimas anualidades consecutivas.

Undécimo.- Las referencias a directivos contenidas en este acuerdo incluyen tanto a los titulares de los órganos de dirección como al resto de personal directivo de los distintos entes del sector público municipal.

Duodécimo.- El presente acuerdo producirá efectos desde el día de su adopción por el Pleno, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula octava.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo socialista, señala que viendo la parte de retribuciones anuales máximas, tenemos sueldos como en la EMT que puede subir hasta los 100.000 euros.

El Secretario de la Comisión responde que las retribuciones solo incluyen el factor variable para entidades que no necesiten financiación municipal, entre las que no se encuentra la E.M.T..

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



6	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00409-2026-000006-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVEI ADMINISTRATIU DE LA INTERVENCIÓ GENERAL.- Donar compte de l'Informe emés per l'Interventor General sobre la fiscalització dels comptes justificatius presentats pels Grups Polítics Municipals respecte de les quantitats percebudes en concepte de dotacions econòmiques durant l'exercici 2025 per a procedir a l'aprovació dels estats comptables anuals i de la resta de la documentació justificativa de les citades dotacions. <i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.- Dar cuenta del Informe emitido por el Interventor General sobre la fiscalización de las cuentas justificativas presentadas por los Grupos Políticos Municipales respecto de las cantidades percibidas en concepto de dotaciones económicas durante el ejercicio 2025 para proceder a la aprobación de los estados contables anuales y del resto de la documentación justificativa de las citadas dotaciones.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada del Informe emitido por el Interventor General sobre la fiscalización de las cuentas justificativas presentadas por los Grupos Políticos Municipales respecto de las cantidades percibidas en concepto de dotaciones económicas durante el ejercicio 2025 para proceder a la aprobación de los estados contables anuales y del resto de la documentación justificativa de las citadas dotaciones, y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de l'Informe emés per l'Interventor General sobre la fiscalització dels comptes justificatius presentats pels Grups Polítics Municipals respecte de les quantitats percebudes en concepte de dotacions econòmiques durant l'exercici 2025 per a procedir a l'aprovació dels estats comptables anuals i de la resta de la documentació justificativa de les citades dotacions, i elevar-lo al Ple de l'Ajuntament:

En cumplimiento de lo dispuesto en el “*Texto consolidado de los diferentes acuerdos plenarios adoptados sobre las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales en el que se recogen íntegramente las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas respecto a dichas dotaciones en su informe de fiscalización de fecha 20 de diciembre de 2023*”, aprobado mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2024, esta Intervención General Municipal, en el ejercicio del control financiero que tiene atribuido, ha procedido al examen de los estados contables anuales, junto a los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos efectuados y los comprobantes de los gastos realizados, por las cantidades percibidas por los Grupos Políticos Municipales en concepto de dotación económica para el funcionamiento de sus actividades durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales han sido efectuadas con cargo al Presupuesto Municipal de dicho año.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Primero. Quedar enterado del informe emitido por el Interventor General sobre la fiscalización de las cuentas justificativas presentadas por los Grupos Políticos Municipales respecto de las cantidades percibidas en concepto de dotaciones económicas para el funcionamiento de sus actividades durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales han sido efectuadas con cargo al Presupuesto Municipal de dicho año, cuyo tenor literal es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO

Expediente: E-00409-2026-000006-00

Asunto: Informe del Interventor General sobre justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2025.

INFORME

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con lo establecido en el artículo 4.1 b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 54.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2021, se emite el presente informe en base a los siguientes “Antecedentes de Hecho” y “Fundamentos de Derecho”:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Ayuntamiento Pleno, por Acuerdo adoptado en fecha 20 de diciembre de 2024, aprobó el *“Texto consolidado de los diferentes acuerdos plenarios adoptados sobre las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales en el que se recogen íntegramente las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas respecto a dichas dotaciones en su informe de fiscalización de fecha 20 de diciembre de 2023”* (en adelante *“Texto Consolidado”*), en el que se incorporan los acuerdos más relevantes adoptados por el citado órgano municipal sobre las dotaciones asignadas a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de València en los últimos años, entre los cuales resulta conveniente destacar los adoptados en fechas 28-06-2011; 31-05-2013; 8-07-2015; 30-10-2015; 30-03-2017; 28-06-2018; 18-07-2019 y 28-07-2023.

Por consiguiente, y en virtud de lo dispuesto en el apartado Primero (*“Regulación Normativa”*) y en el apartado Sexto (*“Efectos”*) del mencionado *“Texto Consolidado”*, el presente informe, que tiene por objeto el examen y la valoración de la justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2025, se ajustará, además de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 28, 31 y 32.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de 26 de abril de 2018, a lo establecido en dicho texto normativo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Segundo.- En el apartado Tercero (*“Contabilidad”*) del *“Texto Consolidado”*, se establece que los **Grupos Políticos Municipales tienen la obligación de** llevar una contabilidad específica, debiendo dichos Grupos **presentar, antes del 15 de febrero del ejercicio siguiente al que correspondan, a la Intervención General Municipal, los estados contables anuales**, junto a los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos efectuados y los comprobantes de los gastos realizados por las cantidades percibidas en concepto de dotación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio, **para la emisión de un informe sobre las cuentas justificativas de dichas dotaciones que deberá ser elevado al Pleno Municipal para su oportuna aprobación.**

Asimismo, en el mencionado apartado constan los **modelos de libros contables** que deberán llevar los Grupos Políticos, siendo éstos los siguientes:

- Diario de Operaciones Presupuestarias.
- Estado de Situación de Ingresos.
- Estado de Situación de Gastos.
- Existencia de Tesorería.

Por otra parte, en el apartado Cuarto (*“Destino”*) del *“Texto Consolidado”*, se establece que si de los documentos presentados por los Grupos Políticos resultara que las dotaciones económicas gastadas en el ejercicio no hubieran sido adecuadamente justificadas, deberá procederse a su **reintegró**, mientras que si la cuantía total de dichas dotaciones es superior a los gastos justificados adecuadamente en el ejercicio, deberá procederse a la **devolución** de los remanentes no gastados.

Por ello, se establece a los Grupos Políticos la **obligación** de estar al corriente de pago de sus obligaciones, tanto por **reintegró de dotaciones no adecuadamente justificadas** como por **devolución de dotaciones no aplicadas**, con carácter previo al abono de la siguiente asignación.

Tercero.- En el apartado Segundo (*“Cuantía y plazos para su abono”*) del *“Texto Consolidado”*, se establecieron los criterios para determinar las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales, teniendo en cuenta, de acuerdo con la normativa de aplicación, un **componente fijo**, idéntico para todos los Grupos, y un **componente variable**, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

En dicho apartado, se estableció como **componente fijo anual** la cantidad de **4.304,03€**, para cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal, y un **componente variable mensual** por importe de **411,04 €**, para cada uno de dichos Grupos en función del número de concejales/concejales y por representante electo, cantidades que fueron aprobadas mediante **Acuerdo del Ayuntamiento Pleno** de fecha **28 de julio de 2023** para el periodo de tiempo restante de dicho año, las cuales, y para los sucesivos ejercicios económicos, estarían sujetas a los porcentajes de los incrementos retributivos que fijasen las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



En este sentido, la **Junta de Gobierno Local** adoptó, en sesión ordinaria celebrada el **25 de octubre de 2024, Acuerdo** por el que se estableció, para el periodo de tiempo comprendido entre el **1 de enero** y el **31 de diciembre de 2024**, como **componente fijo anual** el importe de **4.433,15€** para cada Grupo Municipal y como **componente variable mensual** el importe de **423,37€** por representante electo, importes que resultaban de los incrementos retributivos fijados en las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València.

Cuarto.- En congruencia con lo anteriormente expuesto, la **Junta de Gobierno Local**, mediante **Acuerdo** adoptado en sesión ordinaria de fecha **31 de enero de 2025**, decidió mantener inicialmente los importes (**4.433,15€** y **423,37€**) de los citados componentes, así como aprobó **autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de pago** a favor de los Grupos Políticos Municipales por un importe de **185.387,60€** previsto en el Presupuesto de 2025, para hacer frente a la dotación económica de dichos Grupos correspondiente al **ejercicio 2025**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/AA770/91200/48910 denominada "*Otras Transferencias. Conc. Compe.*", Núm. de Expediente Contable GASTOS/2025/0000010806 y Núm. de Documento 6000098969, según el detalle siguiente:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	NÚMERO CONCEJALES	COMPONENTE FIJO (ANUAL) 4.433,15 €	COMPONENTE VARIABLE (MENSUAL/CONCEJAL) 423,37 € (X 12)	DOTACIÓN 2025
POPULAR	13	4.433,15 €	66.045,91 €	70.479,06 €
COMPROMIS	9	4.433,15 €	45.724,09 €	50.157,24 €
SOCIALISTA	7	4.433,15 €	35.563,18 €	39.996,33 €
VOX	4	4.433,15 €	20.321,82 €	24.754,97 €
TOTALES:	33	17.732,60 €	167.655,00 €	185.387,60 €

Quinto.- Posteriormente, mediante **Acuerdo** de la **Junta de Gobierno Local** de fecha **17 de abril de 2025**, se aprobó un reajuste del importe de la dotación del Grupo Municipal Vox, como consecuencia del abandono de dos de sus concejales/as en fecha 6 de marzo de 2025 y su posterior reingreso en fecha 3 de abril de 2025, fijándose dicho importe en la cantidad de 23.960,12 €, reajuste que se materializó mediante el reintegro del importe de 794,85 €, que fue aprobado por **Resolución Núm. FS-12211**, de fecha **16 de julio de 2025**,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



dictada por la **Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos**, según Expte. Contable EXTRAP/2025/0000006009, N° Doc. Ingreso 8400011353 y según Expte. Contable Gastos GASTOS/2025/0000195035, N° Doc. 6500020346, el cual supuso una minoración de la dotación económica percibida por dicho Grupo Municipal, quedando, de este modo, las dotaciones de los Grupos de la siguiente manera:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	DOTACIÓN INICIAL 2025	MINORACIÓN DOTACIONES 2025 POR REJUSTE (REINTEGRO)	DOTACIÓN 2025
POPULAR	70.479,06 €		70.479,06 €
COMPROMIS	50.157,24 €		50.157,24 €
SOCIALISTA	39.996,33 €		39.996,33 €
VOX	24.754,97 €	794,85 €	23.960,12 €
TOTALES:	185.387,60 €	794,85 €	184.592,75 €

Sexto.- Asimismo, por **Acuerdo** de fecha **24 de octubre de 2025**, la **Junta de Gobierno Local**, aprobó **autorizar y disponer un gasto y reconocer la obligación de pago** por importe de **1.850,73€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/AA770/91200/48910 denominada "*Otras Transferencias. Conc. Compe.*" del Presupuesto municipal **ejercicio 2025**, según Núm. de Expediente Contable GASTOS/2025/0000308808 y Núm. Documento 6000119603, para financiar la **actualización de las cuantías** correspondientes a las dotaciones económicas de los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Valencia, resultando de dicha actualización un importe de **4.455,32€** correspondiente al **componente fijo anual** y un importe de **425,49€** como **componente variable mensual** de las citadas dotaciones económicas para el **ejercicio 2025**, todo ello en aplicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2025, por el que se aprueba el incremento del 0,5 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, en relación con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 19 de septiembre de 2025, resultando, para cada uno de los Grupos Políticos Municipales, las cantidades, iniciales, adicionales y totales, siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	IMPORTE DOTACIÓN GPM 2025	IMPORTE ADICIONAL POR ACTUALIZACIÓN DOTACIÓN GPM 2025	IMPORTE TOTAL DOTACIÓN GPM 2025
POPULAR	70.479,06 €	705,40 €	71.184,46 €
COMPROMIS	50.157,24 €	502,00 €	50.659,24 €
SOCIALISTA	39.996,33 €	400,30 €	40.396,63 €
VOX	23.960,12 €	243,03 €	24.203,15 €
TOTALES:	184.592,75 €	1.850,73 €	186.443,48 €

Séptimo. En el Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de València para 2025, aprobado definitivamente por **Acuerdo plenario** adoptado en su sesión de **20 de diciembre de 2024**, se consignó el importe de **198.600,00 €** en la aplicación presupuestaria 2025/AA770/91200/48910 denominada “*Otras Transferencias. Conc. Compe.*” del Capítulo IV (“*Transferencias Corrientes*”), importe que resultó ser suficiente y adecuado para la atención de las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales, las cuales fueron íntegramente pagadas dentro del ejercicio contable 2025.

Octavo. De conformidad con lo previsto en el apartado Tercero (“Contabilidad”) del “Texto Consolidado”, los Grupos Políticos Municipales han presentado definitivamente la documentación justificativa ante esta Intervención General **antes del día 15 de febrero**, habiéndose efectuado dicha presentación en las siguientes fechas del presente **año 2026**:

- Grupo Popular..... 10 de febrero
- Grupo Compromís..... 26 de enero
- Grupo Socialista..... 2 de febrero
- Grupo Vox..... 11 de febrero

Noveno. Conforme a lo dispuesto en el referido apartado Tercero (“Contabilidad”) del “Texto Consolidado”, esta Intervención General ha procedido al examen de los “Estados Contables” anuales y de los justificantes presentados por los cuatro Grupos Políticos Municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades en el ejercicio 2025, con las dotaciones otorgadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la LRBRL, con cargo al Presupuesto Municipal de 2025, evacuando el presente informe, del que se dará cuenta, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, al Ayuntamiento Pleno para su oportuna aprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Décimo. Del examen de los mencionados “Estados Contables”, y teniendo en cuenta los importes de los “Remanentes a 31 de diciembre de 2024” que constan en la “*Conclusión Quinta*” del informe emitido por esta Intervención General en fecha 9 de julio de 2025 para proceder a la justificación de las aportaciones económicas efectuadas a los Grupos Municipales durante el año 2024 que no fueron reintegrados, del cual se dio oportuna cuenta al Pleno Municipal en la sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de julio de 2025, se constata que dichos Grupos disponían, al no haber sido gastados a fecha 31 de diciembre de 2025, de los siguientes remanentes:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL DOTACIÓN GPM 2025	IMPORTE REMANENTE (a 31/12/24)	IMPORTE TOTAL DISPONIBLE DOTACIÓN GPM 2025	IMPORTE DOTACIONES GASTADAS (PAGOS) 2025	IMPORTE REMANENTE (a 31/12/25)
POPULAR	71.184,46 €	24.475,87 €	95.660,33 €	95.569,59 €	90,74 €
COMPROMÍS	50.659,24 €	4.230,66 €	54.889,90 €	54.273,30 €	616,60 €
SOCIALISTA	40.396,63 €	2.520,51 €	42.917,14 €	42.849,74 €	67,40 €
VOX	24.203,15 €	19.611,08 €	43.814,23 €	2.812,23 €	41.002,00 €

Respecto del citado importe de 616,60 € al que asciende el “Remanente” del Grupo Municipal Compromís a 31 de diciembre de 2025, hay que hacer constar que, teniendo en cuenta que el “Saldo de Tesorería” a 31 de diciembre de 2025 era de 646,81 € y que el “Excedente de Tesorería” a 31 de diciembre de 2024, que no fue saldado antes de que finalizara el año 2025, era de 83,89 €, resultaría un “Remanente 2025” definitivo de **562,92 €**.

Undécimo. De conformidad con lo previsto en el apartado Cuarto (“Destino”) del “Texto Consolidado”, los Grupos Políticos Municipales, a requerimiento efectuado por esta Intervención General, han procedido a la **devolución de los remanentes** correspondientes a las dotaciones económicas del ejercicio 2025 que no fueron gastados (dotaciones no aplicadas), siendo el **importe de dichos remanentes** y la **fecha** en la que se realizó su **devolución**, los siguientes:

- Grupo Popular..... **90,74 €**..... 6 de febrero de 2026
- Grupo Compromís..... **562,92 €**..... 5 de febrero de 2026
- Grupo Socialista..... **67,40 €**..... 10 de febrero de 2026
- Grupo Vox..... **41.002,00 €**..... 11 de febrero de 2026

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Los citados “Remanentes” han sido contabilizados de la siguiente forma: **Grupo Popular:** Expte. Contable Ingresos EXTRAP/2026/0000001037 con N° Doc. Ingreso 8400001834, y Expte. Contable Ingresos: INGRES/2026/0000143524 con N° Doc. Ingreso 7200083903; **Grupo Compromis:** EXTRAP/2026/0000000751 con N° Doc. Ingreso 8400001580, **Grupo Socialista:** EXTRAP/2026/0000000932 con N° Doc. Ingreso 8400001698, y **Grupo Vox:** EXTRAP/2026/0000000962 con N° Doc. Ingreso 8400001740, estos tres últimos Grupos Municipales según Expte. Contable Ingresos INGRES/2026/0000046028 con N° Doc. Ingreso 7000772560, respecto de los cuales, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 45ª.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se aprobó el oportuno reconocimiento del derecho en la Aplicación Presupuestaria OE0000000 38901 del “Estado de Ingresos” del Presupuesto Municipal 2026, que fue aprobado por **Resolución Núm. FS-4157**, de fecha **6 de marzo de 2026**, dictada por la **Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos**, a diferencia del remanente del Grupo Popular que al haberse devuelto mediante el documento “*Autoliquidación Reintegro de Subvenciones del Presupuesto Corriente*” el derecho se reconoció automáticamente.

Por todo ello, se hace constar que los 4 Grupos Municipales cumplieron con la obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones por lo que respecta a la **devolución de las dotaciones económicas no aplicadas**, razón por la cual, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 29ª.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026 (precepto aplicable por analogía en virtud de la naturaleza jurídica de “subvención” de la que participan dichas dotaciones, ya que “stricto sensu” no pueden ser consideradas como una “subvención”, motivo por el cual las mismas están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -artículo 4 d) “in fine”- y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2016 -artículo 3.4-), se procedió, mediante **Resolución Núm. FS-1861** dictada por la **Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos** en fecha **3 de febrero de 2026**, a la aprobación del reconocimiento de la obligación del pago a favor de dichos Grupos del 75% de los importes correspondientes a cada uno de ellos por las dotaciones económicas del ejercicio 2026, importes cuya autorización y disposición fueron previamente aprobadas por **Acuerdo** de la **Junta de Gobierno Local** adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha **23 de enero de 2026**.

Asimismo, se hace constar que, respecto del 25% restante de las dotaciones económicas del ejercicio 2026, el reconocimiento de la obligación de las mismas dependerá de si los Grupos Políticos Municipales están al corriente de pago de sus obligaciones por lo que respecta al **reintegro de las dotaciones** del ejercicio 2025, reintegro que sólo deberá efectuarse en el supuesto de que existiesen gastos que no se hubieran justificado adecuadamente, siendo el pronunciamiento de la existencia o no de los mismos uno de los cometidos del presente informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Duodécimo. De los justificantes acreditativos de los gastos presentados por los Grupos Políticos, correspondientes al ejercicio 2025, se desprende que la situación ha sido la siguiente:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	IMPORTE DOTACIONES GASTADAS (PAGOS) 2025	IMPORTE DOTACIONES GASTADAS ADECUADAMENTE JUSTIFICADAS	IMPORTE DOTACIONES A REINTEGRAR
POPULAR	95.569,59 €	95.569,59 €	0,00 €
COMPROMÍS	54.273,30 €	54.273,30 €	0,00 €
SOCIALISTA	42.849,74 €	42.849,74 €	0,00 €
VOX	2.812,23 €	2.812,23 €	0,00 €

Respecto de los importes de las dotaciones correspondiente al Grupo Municipal Vox que figuran en la tabla que antecede, resulta conveniente hacer constar lo siguiente:

- Entre la documentación presentada por dicho Grupo Municipal, se encuentran los “Estados Contables Anuales” que reflejan el estado de situación y ejecución de los ingresos y gastos del Grupo, tanto en el “Estado de Situación de Gastos” como en el “Diario de Operaciones Presupuestarias de Gasto” figura la cantidad de 3.607,08 €, ya que se ha contabilizado, erróneamente, como “Gastos” el importe de los 794,85 € correspondientes al “Reintegro” referido en el punto Quinto de los “Antecedentes de Hecho” del presente informe, puesto que los reintegros no se pueden considerar “stricto sensu” como gastos, resultando que el dato relativo a los importes “Gastados” así como “Justificados” asciende finalmente a la cantidad de **2.812,23 €** (3.607,08 € - 794,85 €).

En este sentido, manifestar que el citado “Reintegro” supuso una minoración (“Modificación”) del importe de la dotación económica percibida (Económico 400 “Ingresos”) por dicho Grupo Municipal que debía haber tenido su correspondiente reflejo en el “Estado de Situación de Ingresos 2025” de sus “Estados Contables”.

No obstante, teniendo en cuenta que el resto de los gastos del mencionado Grupo, al igual que los de los gastos de los demás Grupos Municipales, han sido adecuadamente justificados y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto (“Destino”) del “Texto Consolidado”, ninguno de los cuatro Grupos Políticos Municipales deberá reintegrar cantidad alguna.

Por dicho motivo, se hace constar que, una vez adoptado el correspondiente Acuerdo Plenario para la aprobación de las cuentas justificativas, procedería reconocer la obligación y abonar a los cuatro Grupos Políticos Municipales el 25% restante de las dotaciones económicas del ejercicio 2026, en congruencia con lo señalado en punto anterior.

A los anteriores “Antecedentes de Hecho” les son de aplicación los siguientes:

Página 8 de 17.....E-00409-2026-06

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 3 (“Subvenciones”) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, establece lo siguiente:

“Uno. El Estado otorgará a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para atender sus gastos de funcionamiento.”

“Tres. Igualmente, las Comunidades Autónomas podrán otorgar a los partidos políticos con representación en sus respectivas Asambleas Legislativas, subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos autonómicos correspondientes, para atender sus gastos de funcionamiento.”

Segundo.- En este sentido, el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece lo siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Respecto a la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, las aportaciones que los grupos políticos destinen a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida.

Página 9 de 17.....E-00409-2026-06

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

Tercero.- En desarrollo de lo anterior, los artículos 28 y 31 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno regulan, respectivamente, los medios económicos y los deberes contables de los Grupos Políticos, estableciendo lo siguiente:

Artículo 28. Medios económicos

“El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales de la corporación, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos políticos, y un componente variable, cuya cuantía dependerá del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que se establezcan en las leyes de presupuestos generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”

Artículo 31. Contabilidad y fiscalización de las aportaciones municipales a los grupos políticos.

“1. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el artículo 28, que pondrán a disposición del Pleno de la corporación, siempre que éste lo pida y al menos de forma anual, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel al que se refiera, mediante escrito de su portavoz remitido al registro del Pleno.

2. Los grupos municipales dispondrán de una única cuenta corriente, de la que comunicarán a la Intervención General municipal expresión de los NIF o CIF que figuren como titulares, no podrán recibir aportaciones económicas distintas de la que perciben del Ayuntamiento y la fiscalización de los gastos se realizará mediante fichas agrupadas. La publicación de los gastos en el Portal de Transparencia se realizará del mismo modo, agrupados por conceptos genéricos. Además, los grupos municipales están obligados a notificar al citado órgano fiscalizador cualquier modificación producida en la titularidad de esta cuenta corriente única.”

Cuarto.- El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

Quinto.- Los artículos 4 d), 30.1 y la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establecen lo siguiente:

Artículo 4 (“Exclusiones del ámbito de aplicación de la ley”)

“Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley:

d) Las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, en los términos previstos en los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado, así como las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Asambleas autonómicas y a los grupos políticos de las corporaciones locales, según establezca su propia normativa.”

Artículo 30.1 (“Justificación de las subvenciones públicas”)

“La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.”

Disposición adicional decimocuarta (“Entidades locales”)

“La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sexto.- El artículo 3.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2016, establece que:

“Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza:

b) Las dotaciones económicas anuales establecidas en los Presupuestos Municipales destinadas a los grupos políticos de la corporación, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes acuerdos del Pleno y en la legislación de régimen local.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Séptimo.- Los apartados Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del “Texto consolidado de los diferentes acuerdos plenarios adoptados sobre las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales en el que se recogen íntegramente las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas respecto a dichas dotaciones en su informe de fiscalización de fecha 20 de diciembre de 2023”, aprobado por el Pleno Municipal mediante Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2024, establecen que:

“Segundo. Cuantía y plazos para su abono.

Establecer como componente fijo anual de la dotación económica, idéntico para cada uno de los grupos políticos con representación municipal, la cantidad de 4.304,03 €, que fue aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2023 para el periodo de tiempo restante de dicho año. En los sucesivos ejercicios económicos, esta cifra estará sujeta a los porcentajes de los incrementos retributivos que fijen las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València.

Establecer como componente variable mensual de la mencionada dotación, para cada uno de los grupos políticos con representación municipal, en función de su número de concejales/concejales y por representante electo, la cantidad de 411,04 €, que fue aprobada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2023 para el periodo de tiempo restante de dicho año. En los sucesivos ejercicios económicos, esta cifra también estará sujeta a los porcentajes de los incrementos retributivos que fijen las leyes de presupuestos generales del Estado o normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València.

Determinar que las cantidades anteriores se satisfarán a los grupos políticos municipales con periodicidad anual y que la efectividad del presente acuerdo se producirá en el momento en que se apruebe la correspondiente consignación presupuestaria suficiente para atender las pertinentes aportaciones, si fuese el caso.

Tercero. Contabilidad

Los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación concedida que pondrán a disposición del Pleno de la corporación, siempre que éste lo pida.

Asimismo, los grupos políticos rendirán sistemáticamente sus cuentas al Pleno Municipal, en la forma y plazos que dicho órgano determine, sometiéndose las mismas al control financiero (fiscalización) por parte de la Intervención General Municipal.

En este sentido, los grupos políticos deberán presentar los estados contables anuales, junto a los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos efectuados y los comprobantes de los gastos realizados, por las cantidades percibidas en concepto de dotación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio, a la Intervención General Municipal antes del 15 de febrero del ejercicio siguiente al que correspondan, para la emisión de informe sobre las cuentas justificativas de dichas dotaciones, que será elevado al Pleno municipal para su oportuna aprobación.

Página 12 de 17.....E-00409-2026-06

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



En aquellos años en que se celebren elecciones municipales, la presentación de los estados contables, justificantes acreditativos y comprobantes anteriormente referidos que comprendan desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de finalización del mandato, se hará a la Intervención General Municipal antes del 1 de julio de dicho año.

Los modelos de libros contables que deberán llevar los grupos políticos son los siguientes:

- Diario de Operaciones Presupuestarias.
- Estado de Situación de Ingresos.
- Estado de Situación de Gastos.
- Existencia de Tesorería.

La Intervención General Municipal guardará copia digitalizada fehaciente de la documentación facilitada por los grupos políticos, a los efectos de emitir el referido informe de fiscalización, dación de cuenta al Pleno de los mencionados estados contables y del informe emitido para proceder a su oportuna aprobación.

Anualmente, y una vez el Pleno haya aprobado los estados contables, el resto de la documentación aportada por los grupos y el informe del interventor, dichos documentos serán puestos a disposición del servicio municipal encargado del desempeño de las obligaciones de transparencia asumidas por el Ayuntamiento para proceder, mediante fichas agrupadas por gastos y por conceptos genéricos, a su publicación en la web municipal y en el Portal de Transparencia.

Los grupos políticos estarán obligados a guardar la mencionada documentación original hasta que finalice la actuación corporativa del grupo.

Cuarto. Destino

Los grupos políticos destinarán las dotaciones económicas que perciban a sufragar los gastos que se generen con la realización de aquellas actividades que, en el ejercicio de su actuación corporativa, tengan por finalidad contribuir a su regular funcionamiento, siempre que éstas no supongan, en ningún caso, la contratación de personal al servicio de la corporación municipal ni la adquisición de activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos podrán destinar hasta un tercio de las citadas dotaciones a la realización de aportaciones a sus respectivos partidos políticos, siempre que dichas aportaciones estén relacionadas con el funcionamiento de los grupos y, por lo tanto, vayan dirigidas a retribuir prestaciones o servicios (de asesoramiento, coordinación o trabajos auxiliares) realizados a favor de éstos, para lo cual se exigirá su oportuna justificación mediante la suscripción de los correspondientes convenios que disciplinen las relaciones de colaboración entre los grupos y las formaciones políticas, así como los justificantes acreditativos de cada uno de los gastos incurridos con cargo a dichas aportaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Si de los documentos presentados por los grupos políticos resultara que las dotaciones económicas gastadas en el ejercicio no hubieran sido adecuadamente justificadas, deberá procederse a su reintegro, mientras que si la cuantía total de dichas dotaciones es superior a los gastos justificados adecuadamente en el ejercicio, deberá devolverse los remanentes no gastados.

Por ello, se establece a los grupos políticos la obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones, tanto por reintegro de dotaciones no adecuadamente justificadas como por devolución de dotaciones no aplicadas, con carácter previo al abono de la siguiente asignación.

Quinto. Obligaciones y medidas de control del funcionamiento

Los grupos políticos estarán obligados a disponer de un NIF y de una cuenta bancaria propia a nombre de cada grupo, cuya disposición de fondos deberá ser mancomunada y al menos un autorizado deberá ser concejal/a adscrito/a al grupo, que será diferente a las cuentas del partido al que se encuentren adscritos. El cumplimiento de ambos requisitos resulta imprescindible para el abono de la asignación anual.

En este sentido, los grupos políticos que tengan más de una cuenta deberán cancelarlas en el plazo de tres meses, debiendo comunicar a la Intervención General Municipal, para su conocimiento, el número de la cuenta corriente que tiene abierta en una entidad bancaria, con expresión del NIF que figure en la misma, el nombre de la formación política y el nombre de las personas físicas autorizadas en dicha cuenta que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.

Los grupos políticos no podrán realizar tareas que corresponden a las delegaciones de sus concejales.

Los grupos políticos no podrán recibir aportaciones más allá de la dotación o subvención municipal.”

En base a los “Antecedentes de Hecho” y “Fundamentos de Derecho” anteriormente expuestos, se extraen las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los cuatro Grupos Políticos Municipales del mandato 2023-2027 han presentado, en plazo y ante esta Intervención General, los libros contables conforme a los modelos previstos en el Apartado Tercero del “Texto Consolidado” así como la documentación justificativa de los gastos realizados con las dotaciones aprobadas con cargo al Presupuesto Municipal de 2025.

Página 14 de 17.....E-00409-2026-06

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



SEGUNDA.- Los cuatro Grupos Municipales han procedido a la devolución de los “Remanentes” no gastados durante el ejercicio 2025, por los importes y en las fechas que constan en el punto Undécimo de los “Antecedentes de Hecho” del presente informe, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Cuarto del “Texto Consolidado”.

TERCERA.- La totalidad de los gastos justificados mediante la documentación presentada se adecuan y se han destinado a los conceptos económicos previstos por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo establecido en el Apartado Cuarto del “Texto Consolidado”.

CUARTA.- De los documentos y justificantes presentados por los cuatro Grupos Municipales, con la salvedad señalada en el punto Duodécimo de los “Antecedentes de Hecho” del presente informe, resultan justificadas adecuadamente la totalidad de las dotaciones que han sido gastadas en el ejercicio 2025, por lo que ningún Grupo Municipal debe proceder a efectuar reintegro alguno.

QUINTA.- De los libros contables presentados se desprende que la **tesorería existente** en los cuatro Grupos Políticos **a 31 de diciembre de 2025** era la siguiente:

1. Grupo Municipal Popular: **90,74 €**, resultando que 89,23 € se encuentran depositados en la cuenta corriente con Número **ES60 0049 0096 3523 1000 0641** que dicho Grupo tiene abierta en la entidad **BANCO DE SANTANDER, S.A.**, tal y como se ha acreditado mediante certificado emitido por dicha entidad en fecha 5 de enero de 2026, y 1,51 € en caja.

Dicho “Excedente de Tesorería a 31/12/25” coincide con el importe de **90,74 €** al que ha ascendido el “Remanente 2025”, importe que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto (“Destino”) del “Texto Consolidado” y tal como se ha señalado en el punto Undécimo de los “Antecedentes de Hecho” y en la “Conclusión” Segunda del presente informe, ha sido objeto de su correspondiente y oportuna devolución.

Asimismo, ha quedado acreditado que en la referida cuenta se encuentran autorizadas, de forma **mancomunada** (2 firmas de 3), hasta 3 personas diferentes, de las cuales 2 cuentan con la condición de concejales/as, que mantienen relación con el Ayuntamiento de València, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el apartado Quinto (“Obligaciones y medidas de control del funcionamiento”) del “Texto Consolidado”.

2. Grupo Municipal Compromís: **646,81 €**, resultando que 582,91 € se encuentran depositados en la cuenta corriente **ES41 3159 0066 9023 0701 8024** que dicho Grupo tiene abierta en la entidad **CAIXA POPULAR**, tal y como se ha acreditado mediante certificado emitido por la entidad el 12 de enero de 2026, y 63,90 € en caja.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Del citado “**Excedente de Tesorería a 31/12/25**”, **562,92 €** han sido utilizados por el Grupo Municipal para proceder, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto (“Destino”) del “Texto Consolidado” y tal como se ha señalado en el punto Undécimo de los “Antecedentes de Hecho” y en la “Conclusión” Segunda del presente informe, a la devolución del “**Remanente 2025**”, y los restantes 83,89 € han sido utilizados para saldar el “**Excedente de Tesorería 2024**” que ascendió a dicho importe, ya que por problemas de tesorería en efectivo no pudo ser liquidado hasta ese momento.

Asimismo, ha quedado acreditado que en la referida cuenta se encuentran autorizadas, de forma **mancomunada**, hasta 4 personas diferentes, de las cuales 3 cuentan con la condición de concejales, que mantienen relación con el Ayuntamiento de València, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el apartado Quinto (“Obligaciones y medidas de control del funcionamiento”) del “Texto Consolidado”.

3. Grupo Municipal Socialista: **67,40 €**, de los cuales 61,20 € se encuentran depositados en la cuenta corriente **ES21 3159 0066 9425 3656 4129** que dicho Grupo tiene abierta en la entidad **CAIXA POPULAR**, tal y como se ha acreditado mediante certificado emitido por la entidad el 12 de enero de 2026, y 6,20 € en caja.

Dicho “**Excedente de Tesorería a 31/12/25**” coincide con el importe de **67,40 €** al que ha ascendido el “**Remanente 2025**”, importe que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto (“Destino”) del “Texto Consolidado” y tal como se ha señalado en el punto Undécimo de los “Antecedentes de Hecho” y en la “Conclusión” Segunda del presente informe, ha sido objeto de su correspondiente y oportuna devolución.

Asimismo, ha quedado acreditado que en la referida cuenta se encuentran autorizadas, de forma **mancomunada** (2 firmas de 3), hasta 3 personas diferentes, de las cuales 2 cuentan con la condición de concejales/as, que mantienen relación con el Ayuntamiento de València, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el apartado Quinto (“Obligaciones y medidas de control del funcionamiento”) del “Texto Consolidado”.

4. Grupo Municipal Vox: **41.002,00 €**, resultando que 40.246,83 € se encuentran depositados en la cuenta corriente **ES61 2100 7737 8113 0418 7074** que dicho Grupo tiene abierta en la entidad **CAIXABANK, S.A.**, tal y como se ha acreditado mediante certificado emitido por la entidad el 30 de enero de 2026, y 755,17 € en caja.

Dicho “**Excedente de Tesorería a 31/12/25**” coincide con el importe de **41.002,00 €** al que ha ascendido el “**Remanente 2025**”, importe que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto (“Destino”) del “Texto Consolidado” y tal como se ha señalado en el punto Undécimo de los “Antecedentes de Hecho” y en la “Conclusión” Segunda del presente informe, ha sido objeto de su correspondiente y oportuna devolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Asimismo, ha quedado acreditado que en la referida cuenta se encuentran autorizadas, de forma **mancomunada** (2 firmas), hasta 2 personas diferentes, las cuales cuentan con la condición de concejales/as, que mantienen relación con el Ayuntamiento de València, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el apartado Quinto (“Obligaciones y medidas de control del funcionamiento”) del “Texto Consolidado”.

SÉXTA.- En relación con lo previsto en el Apartado Quinto del “Texto Consolidado”, cabe señalar:

- Que los cuatro Grupos Políticos Municipales han acreditado ante esta Intervención General Municipal el número de la cuenta corriente que tienen aperturada, el nombre de las personas físicas autorizadas en la misma que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia así como que el régimen de disposición de fondos de dicha cuenta es mancomunada.
- Que de la documentación contable examinada se desprende que los Grupos Municipales han recibido aportaciones únicamente de este Ayuntamiento.
- Que han sido tomados en consideración sólo los gastos que han quedado suficientemente acreditados y debidamente justificados con su oportuna documentación respectiva de los mismos aportada por los Grupos, así como correctamente contabilizados a nivel de concepto económico, debiendo ser publicados en la web municipal.

De todo lo anterior, cabe extraer la **conclusión final** de que todos los Grupos Políticos Municipales que han percibido las asignaciones económicas, han cumplido con las obligaciones derivadas del “Texto Consolidado” aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 20 de diciembre de 2024.

Finalmente, y en virtud de lo dispuesto en el Apartado 3 del citado “Texto Consolidado”, se adjunta como Anexo a este informe la contabilidad específica de la dotación concedida a los Grupos Políticos Municipales correspondiente al ejercicio 2025.

Es cuanto se tiene que informar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Segundo. Visto el contenido del informe que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el “*Texto consolidado de los diferentes acuerdos plenarios adoptados sobre las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales en el que se recogen íntegramente las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas respecto a dichas dotaciones en su informe de fiscalización de fecha 20 de diciembre de 2023*”, **aprobar** los estados contables anuales y el resto de la documentación justificativa de las cantidades percibidas por los Grupos Políticos Municipales en concepto de las dotaciones económicas correspondientes al ejercicio 2025.

Tercero.- Los citados documentos así como el mencionado informe del Interventor General serán puestos a disposición del Servicio Municipal encargado del desempeño de las obligaciones de transparencia asumidas por el Ayuntamiento de València para proceder, mediante fichas agrupadas por gastos y por conceptos genéricos, a su publicación en la Web Municipal y en el Portal de Transparencia de dicha Corporación.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2026-000027-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar provisionalment la 5a modificació del pressupost 2026 per crèdits extraordinaris i suplementos de crèdits. SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- Aprobar provisionalmente la 5ª modificación del presupuesto 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Julia Climent Monzó y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Julia Climent Monzó i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases núm. 10 y 11.1 de ejecución del presupuesto,

HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



1º.- Por la Concejalía Delegada de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto vigente, a la vista de las memorias justificativas de las concejalías delegadas relativas a la necesidad de concesión de suplemento de crédito y demás documentación aportada por los servicios gestores así como la correspondiente a las bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

4º.- Por la Intervención General se informa de conformidad la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad del presupuesto, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 19 de junio de 2026, se ha aprobado el proyecto de la 5ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III.- Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la 5ª modificación del presupuesto 2026 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de **5.206.124,87 €**, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: TLdS t1oh ybtz c6N+ 7qYE gZ10 Seo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:		MCRED/2026/0010000004	
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00
3	0,00	0,00	0,00
4	2.490.746,61	0,00	0,00
5	0,00	2.490.746,61	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.490.746,61	2.490.746,61	0,00
		2.490.746,61	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: TLdS t1oh ybtz c6N+ 7qYE gZ10 Seo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:		MCRED/2026/0020000005	
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0,00	0,00	0,00
2	1.375.000,00	1.463.287,50	0,00
3	0,00	265.000,00	0,00
4	1.340.378,26	287.090,76	0,00
5	0,00	0,00	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	0,00	700.000,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.715.378,26	2.715.378,26	0,00
		2.715.378,26	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855



RESUMEN POR CAPITULOS			
Capítulo	Altas Gastos	Bajas Gastos	Ingresos
1	0,00	0,00	0,00
2	1.375.000,00	1.463.287,50	0,00
3	0,00	265.000,00	0,00
4	3.831.124,87	287.090,76	0,00
5	0,00	2.490.746,61	0,00
6	0,00	0,00	0,00
7	0,00	700.000,00	0,00
8	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00
Total Corriente	5.206.124,87	4.506.124,87	0,00
Total Capital	0,00	700.000,00	0,00
TOTAL	5.206.124,87	5.206.124,87	0,00
		5.206.124,87	

2º.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2026 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

3º.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto municipal 2026 en los términos recogidos en el expediente.

4º.- Aprobar la modificación del proyecto de gasto 2026/00032.

5º.- Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



8	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-05501-2026-000028-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar la 5a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2026. <i>SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- Aprobar la 5ª relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos y obligaciones 2026.</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Julia Climent Monzó y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Julia Climent Monzó i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

HECHOS

1.- La Concejala Delegada de Hacienda y Presupuestos impulsa la tramitación de la quinta relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2026 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe que no tiene naturaleza de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2026, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026 47

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único.- Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la quinta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2026, por un importe total de 244.833,43 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente O03801202600001600 del Servicio de Disciplina Urbanística, expediente contable GASTOS/2026/0000081630, con número de documento 6000136261, por importe total de 249,38 € y termina con el nº 21, correspondiente al expediente E01903202600012200 del Servicio de Deportes, expediente contable GASTOS/2026/0000116391 y número de documento 6000139475, por importe de 9.401,70 €.

Id. document: TLdS t1oh ybtz c6N+ 7qYE gZ10 Seo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2026
ACUERDO PLENO 30 JUNIO 20216

Nº	ENTRADA SEP	EXMTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
1	28-05-26	0038012026000	LC3800000	G/1510/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/000008 1630	6000136261	83720	14	23.03.2026	A. EMERGENCIA OCTUBRE 25 JURISTAS, 10 EX. 48/26	F. J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	249,38	*
2	28-05-26	0038012026000	LC3800000	G/1510/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/000008 1599	6000136250	83748	185	23.03.2026	A. EMERGENCIA OCTUBRE 25 JURISTAS, 10 EX. 48/26	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	426,74	*
3	28-05-26	0038012026000	LC3800000	G/1510/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/000008 3101	6000136357	83719	13	23.03.2026	A. EMERGENCIA SEPT. 25 MASCOTA, 3 EX.78/26	F. J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	580,10	*
4	28-05-26	0038012026000	LC3800000	G/1510/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/000008 3103	6000136358	83745	183	23.03.2026	A. EMERGENCIA SEPT. 25 MASCOTA, 3 EX.78/26	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	2.194,06	*
5	28-05-26	0038012026000	LC3800000	G/1510/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/000008 9875	6000135500	83772	160	10.03.2026	A. EMER. JUNIO 25 VIRGEN DE MONTIEL, 6 EX. 55/26	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	1.749,33	*
6	28-05-26	0038012026000	LC3800000	G/1510/22799	DISCIPLINA URBANÍSTICA	GASTOS/2026/000008 9879	6000135504	83164	10	10.03.2026	A. EMER. JUNIO 25 VIRGEN DE MONTIEL, 6 EX. 55/26	F. J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	539,76	*
7	01-06-26	E018012026004	TJ1600000	G/13300/61900	MOVILIDAD	GASTOS/2026/000011 0489	6000139058	80648	22	27.01.2026	C4/25 CARRIL BICI LOTE 3 TOMAS SALA D 9 100%	PAVASAL SA	16.723,49	*
8	08-06-26	E014012026004	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	86926	3028	16.05.2026	REPARACIÓN VEHICULO 3880 LMN	TORVALENUO, S.L.	59,46	*
8	08-06-26	E014012026004	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	86925	2600	16.05.2026	REPARACIÓN VEHICULO 1419 HZS	TORVALENUO, S.L.	45,85	*
8	08-06-26	E014012026004	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	86924	2432	16.05.2026	REPARACIÓN VEHICULO 6226UWJ	TORVALENUO, S.L.	381,19	*
8	08-06-26	E014012026004	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	86923	1979	16.05.2026	REPARACIÓN VEHICULO 1728 JZB	TORVALENUO, S.L.	159,77	*
8	08-06-26	E014012026004	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	86997	632	13.05.2026	REPARACIÓN VEHICULO 6517 LMR	TORVALENUO, S.L.	65,79	*
8	08-06-26	E014012026004	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	85450	1988	18.04.2026	REPARACIÓN VEHICULO 5203 HFN	TORVALENUO, S.L.	589,21	*
8	08-06-26	E014012026004	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	85449	2744	18.04.2026	REPARACIÓN VEHICULO 9466 LZG	TORVALENUO, S.L.	39,60	*
8	08-06-26	E014012026004	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	85448	2714	18.04.2026	REPARACIÓN VEHICULO 6226 JWJ	TORVALENUO, S.L.	34,24	*
8	08-06-26	E014012026004	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	85447	2571	18.04.2026	REPARACIÓN VEHICULO 3345 HZV	TORVALENUO, S.L.	305,31	*
8	08-06-26	E014012026004	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	85446	2029	18.04.2026	REPARACIÓN VEHICULO 3357 LFX	TORVALENUO, S.L.	45,74	*
8	08-06-26	E014012026004	TE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	85444	593	18.04.2026	REPARACIÓN VEHICULO 5149 LDY	TORVALENUO, S.L.	153,52	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2026

ACUERDO PLENO 30 JUNIO 20216

Nº	ENTRADA SEP	EXMTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
8	08-06-26	E014012026004 41100	TE1400000	G/13200/21400	POLICÍA LOCAL	GASTOS/2026/000012 0213	6000140381	85443	595	18.04.2026	REPARACIÓN VEHICULO 6466 LDY	TORVALENUO, S.L.	183.54	*
9	09-06-26	E019042026000 07000	XF5900000	G/33800/22199	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000013 0577	6000141114	87502	135	25.05.2026	CAJA 2 KG PETALOS DE ROSA PARA LA FEST VIRGEN 2025	FLORS MONTAÑANA S.L.	1.650,00	*
9	09-06-26	E019042026000 07000	XF5900000	G/33800/20300	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000013 0577	6000141114	49613	9000	13.09.2024	ALQUILER WC. PARA PARCOK MODULARES CABISUAR, CENTRAL 2024	CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR,	423.50	
9	09-06-26	E019042026000 07000	XF5900000	G/33800/20300	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000013 0577	6000141114	49612	8999	13.09.2024	ALQUILER WC. PZA. AYTO. PARA FERIA JULIO 2024	CONSTRUCCIONES MODULARES CABISUAR,	350.90	
9	09-06-26	E019042026000 07000	XF5900000	G/33800/20300	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000013 0577	6000141114	39721	364	29.01.2024	CONTENEDORES PARA EXPOJOVE 2023/2024	SOCIETAT VALENCIANA FIRA VALENCIA,	953.48	
9	09-06-26	E019042026000 07000	XF5900000	G/33800/22799	FIESTAS Y TRADICIONES	GASTOS/2026/000013 0577	6000141114	38198	107	25.12.2023	REGISTRO DE DOMINIOS DE 2023 AL 2024	ENETRES MEDIA SOLUTIONS, S.L.	484.00	
10	10-06-26	E038012026000 15600	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2026/000012 6956	6000140903	85906	272	04.05.2026	A.EIMER. DIC. 25 DOS DE ABRIL, 20 EX. 156/26	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	1.864.97	*
11	10-06-26	E038012026000 15400	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2026/000012 6954	6000140902	85971	268	04.05.2026	A.EIMER. SEPT.25' MINIATURISTA CRESPI,10 EX. 154/26	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	9.032.34	*
12	10-06-26	E038012026000 15200	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2026/000012 6959	6000140905	85973	270	04.05.2026	A.EIMER. NOV. 25 PLATA, 50 EX. 152/26	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	6.043.25	*
13	10-06-26	E012042026000 19800	SD1Y00000	G/16500/21300	INFRAESTR. ELECTRICAS Y ALUMBRADO	GASTOS/2026/000012 8582	6000141047	87775	26-000688	22.05.2026	C-55 L-1 DICIEMBRE/25 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	ETRALUX SA	91.996.34	*
14	10-06-26	E012042026000 19900	SD1Y00000	G/16500/21300	INFRAESTR. ELECTRICAS Y ALUMBRADO	GASTOS/2026/000013 1064	6000141158	88101	467N280154	31.05.2026	C-55 L-2 DIC/2025 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	IMESAPI, S.A.	92.483.79	*
15	11-06-26	E012012026000 10600	SD1100000	G/92030/22103	ARQUITECTURA Y S.C.T.	GASTOS/2026/000010 7276	6000138658	82109	SE22000155	31.12.2022	FRA SE22000155 DIC22 COMBUS RIPOLL, S.L.	ESTACIONES DE SERVICIO RIPOLL, S.L.	492.56	*
15	11-06-26	E012012026000 10600	SD1100000	G/92030/22103	ARQUITECTURA Y S.C.T.	GASTOS/2026/000010 7276	6000138658	74387	M220000203	31.12.2022	FRA M220000203 DIC22 COMBUS RIPOLL, S.L.	ESTACIONES DE SERVICIO RIPOLL, S.L.	300.09	
15	11-06-26	E012012026000 10600	SD1100000	G/92030/22103	ARQUITECTURA Y S.C.T.	GASTOS/2026/000010 7276	6000138658	74386	M220000112	31.07.2022	GASTOS COMBUSTIBLE FRAS JUL22 RIPOLL, S.L.	ESTACIONES DE SERVICIO RIPOLL, S.L.	738.15	
16	11-06-26	O038012026000 02300	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2026/000012 6971	6000140908	86891	19	04.05.2026	A.EIMER. NOV. 25 PLATA, 50 EX. 152/26	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	736.20	*
16	11-06-26	O038012026000 02300	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2026/000012 6971	6000140908	86899	17	04.05.2026	A.EIMER. SEPT.25' MINIATURISTA CRESPI,10 EX. 154/26	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	861.64	*
16	11-06-26	O038012026000 02300	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2026/000012 6971	6000140908	86887	16	04.05.2026	A.EIMER. DIC. 25 DOS DE ABRIL, 20 EX. 156/26	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	545.04	*
17	16-06-26	E038012026000 07200	UC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2026/000007 4369	6000135849	83171	159	10.03.2026	A.EIMER. DIC. 25 PADRE DIEGO MIRON, 16 EX. 42/25	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	234.24	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855



Id. document: TldS t1oh ybtz c6N+ 7qYE gZ10 Seo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2026
ACUERDO PLENO 30 JUNIO 20216

Nº	ENTRADA SEP	EXMTE P/ARE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
18	17-06-26	0038012026000 00900	LC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2026/000003 0674	6000131367	80780	3	30.01.2026	M.PRECATORIAS PPTDA.POUET. 47 EX. 90725	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	1.216,93	*
19	17-06-26	E038012026000 27100	LC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2026/000014 3824	6000141452	86458	306	08.05.2026	A.EIMERG. ABRIL 25 CONSTITUCIÓN, 279 EX. 271/26	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR, S.	285,31	*
20	18-06-26	0038012026000 02500	LC3800000	G/15110/22799	DISCIPLINA URBANISTICA	GASTOS/2026/000014 3828	6000141453	86430	23	08.05.2026	A.EIMERG. ABRIL 25 CONSTITUCIÓN, 279 EX. 271/26	F.J. SANCHEZ FRANCO Y V. VIVO ORTIZ	242,92	*
21	18-06-26	E019032026000 12200	BJ7000000	G/34200/63200	DEPORTES	GASTOS/2026/000011 6391	6000139475	84791	2026	01.04.2026	FRA 2026 RD MEMORIAS DANA CASTELLAR - L'OLIVERAL	*****	9.401,70	*
TOTAL ...													218.708,24	26.125,19
5ª RELACION REC/ CDOTOS/OBLIGACION 2026													244.833,43	
* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma													241.563,31	
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma													3.280,12	
Total General													244.833,43	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

9	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-08001-2026-000016-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVEI DE MILLORA CLIMÀTICA.- Aprovar els comptes anuals corresponents a l'exercici 2025 del Centre Mundial de València per a l'Alimentació Urbana Sostenible, Fundació de la Comunitat Valenciana (CEMÁS). <i>SERVICIO DE MEJORA CLIMÁTICA.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 del Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMÁS).</i>		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Julia Climent Monzó y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Julia Climent Monzó i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

HECHOS

PRIMERO. En el marco del proceso de reorganización del sector público institucional del Ayuntamiento de València, se acordó la extinción del Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMÁS) con NIF G42839134 y la asunción de sus funciones, medios y actividades por el Organismo Autónomo Municipal València Sostenible con NIF: Q4601667A, con efectos de 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2025, aprobó el inicio del procedimiento de extinción de la fundación. Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 2 de octubre de 2025, ratificó dicha decisión y acordó la creación inicial del Organismo Autónomo Municipal Valencia Sostenible en el cual se integran la Fundación de la Comunitat Valenciana “València Clima i Energía” y Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMÁS) , así como la adopción de las medidas necesarias para llevar a cabo su extinción y la sucesión de sus actividades por el nuevo organismo autónomo, con fecha de inicio el 1 de enero de 2026.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en sus estatutos y en la normativa reguladora de las fundaciones, el Patronato del CEMAS, reunido en sesión extraordinaria el 21 de noviembre de 2025, acordó la extinción de la entidad con efectos de 31 de diciembre de 2025 y la

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026 52

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



disolución de su Patronato, delegando asimismo en su presidente y secretario las facultades necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados y realizar los trámites oportunos ante el Protectorado de Fundaciones, el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y cualesquiera otros organismos públicos o privados.

CUARTO. Con fecha 23 de marzo de 2026, el presidente del Organismo Autónomo Municipal València Sostenible formuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 del Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS), integradas por el balance de situación, la cuenta de resultados, la memoria y el resto de los estados financieros exigidos por la normativa vigente.

Las citadas cuentas reflejan la actividad desarrollada por la fundación durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, así como su situación económica, financiera y patrimonial al cierre del ejercicio. Constituyen, además, las últimas cuentas formuladas por la entidad con carácter previo a su extinción, por lo que su aprobación resulta necesaria para completar el proceso de cierre contable y rendición de cuentas correspondiente a su último ejercicio de actividad.

Constan incorporados al expediente los informes de auditoría financiera, de legalidad y operativa correspondientes al ejercicio 2025, emitidos por una empresa externa especializada, formando parte de la documentación que sirve de base para la presente propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO. Los artículos 25 y siguientes y, en particular, el artículo 37 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en lo que respecta a la extinción y liquidación de la fundación de referencia.

CUARTO. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones

QUINTO. La competencia para aprobar las cuentas anuales corresponde al Patronato de la Fundación del Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMAS), según disponen los estatutos, si bien al estar extinguida dicha fundación, corresponde dicha competencia al Pleno del Ayuntamiento en virtud del artículo 123.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



PRIMERO. Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 del Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMÁS) integradas por el balance de situación, la cuenta de resultados, la memoria y demás documentación contable que forma parte de las mismas.

SEGUNDO. Hacer constar que dichas cuentas corresponden al último ejercicio de actividad de Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMÁS) extinguido con efectos de 31 de diciembre de 2025, habiendo sido asumidas sus funciones, medios y actividades por el Organismo Autónomo Municipal València Sostenible.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo Municipal València Sostenible.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

10	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-08001-2026-000017-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVEI DE MILLORA CLIMÀTICA.- Aprovar els comptes anuals corresponents a l'exercici 2025 de Fundació de la Comunitat Valenciana "València Clima i Energia". SERVICIO DE MEJORA CLIMÁTICA.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 de Fundación de la Comunitat Valenciana "València Clima i Energia".		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Julia Climent Monzó y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Julia Climent Monzó i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

HECHOS

PRIMERO. En el marco del proceso de reorganización del sector público institucional del Ayuntamiento de València, se acordó la extinción de la Fundación de la Comunitat Valenciana "València Clima i Energia" con NIF: G98220833 y la asunción de sus funcione, medios y actividades por el Organismo Autónomo Municipal València Sostenible con NIF: Q4601667A, con efectos de 31 de diciembre de 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2025, aprobó el inicio del procedimiento de extinción de la fundación. Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 2 de octubre de 2025, ratificó dicha decisión y acordó la creación inicial del Organismo Autónomo Municipal Valencia Sostenible en el cual se integran la Fundación de la Comunitat Valenciana “València Clima i Energí” y el Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEMÁS), así como la adopción de las medidas necesarias para llevar a cabo su extinción y la sucesión de sus actividades por el nuevo organismo autónomo, con fecha de inicio el 1 de enero de 2026.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en sus estatutos y en la normativa reguladora de las fundaciones, el Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana “València Clima i Energí”, reunido en sesión extraordinaria el 21 de noviembre de 2025, acordó la extinción de la entidad con efectos de 31 de diciembre de 2025 y la disolución de su Patronato, delegando asimismo en su presidente y secretario las facultades necesarias para ejecutar los acuerdos adoptados y realizar los trámites oportunos ante el Protectorado de Fundaciones, el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y cualesquiera otros organismos públicos o privados.

CUARTO. Con fecha 6 de mayo de 2026, el presidente del Organismo Autónomo Municipal València Sostenible formuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 de la Fundació Comunitat Valenciana “València Clima i Energia”, integradas por el balance de situación, la cuenta de resultados, la memoria y el resto de los estados financieros exigidos por la normativa vigente.

Las citadas cuentas reflejan la actividad desarrollada por la fundación durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, así como su situación económica, financiera y patrimonial al cierre del ejercicio. Constituyen, además, las últimas cuentas formuladas por la entidad con carácter previo a su extinción, por lo que su aprobación resulta necesaria para completar el proceso de cierre contable y rendición de cuentas correspondiente a su último ejercicio de actividad.

Constan incorporados al expediente los informes de auditoría financiera, de legalidad y operativa correspondientes al ejercicio 2025, emitidos por una empresa externa especializada, formando parte de la documentación que sirve de base para la presente propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO.- Los artículos 25 y siguientes y, en particular, el artículo 37 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en lo que respecta a la extinción y liquidación de la fundación de referencia.

CUARTO.- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

55

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



QUINTO. La competencia para aprobar las cuentas anuales corresponde al Patronato de la Fundación de la Comunitat Valenciana “València Clima i Energia” según disponen los estatutos, si bien al estar extinguida dicha fundación, corresponde dicha competencia al Pleno del Ayuntamiento en virtud del artículo 123.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 de Fundación de la Comunitat Valenciana “València Clima i Energia”, integradas por el balance de situación, la cuenta de resultados, la memoria y demás documentación contable que forma parte de las mismas.

SEGUNDO. Hacer constar que dichas cuentas corresponden al último ejercicio de actividad de la Fundación de la Comunitat Valenciana “València Clima i Energia”, extinguido con efectos de 31 de diciembre de 2025, habiendo sido asumidas sus funciones, medios y actividades por el Organismo Autónomo Municipal València Sostenible.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo Municipal València Sostenible.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

11	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70024-2026-000029-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: OAM PALAU DE LA MÚSICA.- Aprovar la Modificació de Crèdits núm. 1/2026 del Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal “Palau de la Música” de l'exercici 2026, sota la modalitat de “Crèdits Extraordinaris” amb part del Romanent de Tresoreria per a gastos generals de l'exercici 2025. OAM PALAU DE LA MÚSICA.- Aprobar la Modificación de Créditos nº 1/2026 del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música” del ejercicio 2026, bajo la modalidad de “Créditos Extraordinarios” con parte del Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2025.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Julia Climent Monzó y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Julia Climent Monzó i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Compromís, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal «Palau de la Música», en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2026, se aprobó la 1ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal «Palau de la Música» del ejercicio 2026, del tipo «Créditos Extraordinarios», por un importe de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (325.488,76 €), con el objeto de formalizar la transferencia al Ayuntamiento del remanente de tesorería positivo resultante de la liquidación del ejercicio 2025 del OAM Palau de la Música, que financian el destino del superávit al presupuesto del Ayuntamiento, tramitado en el expediente contable MCRED/2026/0016000001.

Segundo.- De igual forma, se acordó dar traslado del expediente para que se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de València, de conformidad con lo que se establece en el artículo 177 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto Municipal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de Créditos nº 1/2026 del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música” del ejercicio 2026, bajo la modalidad de “Créditos Extraordinarios” con parte del Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2025, por un importe de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (325.488,76 €)**, tramitado en el expediente contable MCRED/2026/0016000001, con el desglose de aplicaciones y subconceptos presupuestarios que se detallan a continuación:

Alta en el Estado de Gastos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Literal</u>	<u>Importe</u>
<u>2026/BPA600000/94200/700.00</u>	<u>“Ayuntamiento de Valencia”</u>	<u>325.488,76 €</u>
	<u>Total Capítulo VII “Transferencias de Capital”</u>	<u>325.488,76 €</u>

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

57

Signat electrònicament per:

<u>Antefirma</u>	<u>Nom</u>	<u>Data</u>	<u>Emissor cert</u>	<u>Núm. sèrie cert</u>
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Subconcepto ingresos	Literal	Importe
2026/BPA600000/870.00	"Remanente Tesorería gastos generales"	325.488,76 €
	Total Capitulo VIII "Activos financieros"	325.488,76 €

SEGUNDO. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno.

Id. document: TLdS t1oh ybtz c6N+ 7qYE gZ10 Seo =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



MC



SEDA
VALÈNCIA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM:
MODIFICACIÓ DE CRÈDIT NÚM:

Tipo Modificación / Tipus Modificació: 001 Créditos Extraordinarios

Ejercicio/Exercici: 2026 Exp. administrativo / Exp. administratiu: E70024202600002900
Clase de presupuesto / Classe pressupost: 001 Créditos Extraordinarios
Título Exp. Contable / Títol Exp. Comptable: MOD. DE CRÉDITOS 1-2026 CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEVOLUCIÓN SUPERÁVIT
Núm. Exp. Contable ref. / Núm. Exp. Comptable ref.: MCRED/2026/0016000001
Núm. documento / Núm document:

Unidad proponente / Unitat proponent: CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FALLAS

CUADRO RESUMEN DOCUMENTO CONTABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUADRE RESUM DOCUMENT COMPTABLE MODIFICACIÓ PRESSUPUESTÀRIA			
AUMENTO/AUGMENT	OP.CORR.	OP.CAPITAL	TOTAL
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00	325.488,76	325.488,76
FINANCIACIÓN/FINANÇAMENT	OP.CORR.	OP.CAPITAL	TOTAL
BAJAS DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00
AUMENTO DE INGRESOS	0,00	325.488,76	325.488,76
TOTAL FINANCIACIÓN/FINANÇAMENT	0,00	325.488,76	325.488,76
	OP.CORR.	OP.CAPITAL	TOTAL
SALDO FINANCIACIÓN/FINANÇAMENT	0,00	0,00	0,00

GASTOS/DESPESAS			INGRESOS/INGRESSOS	
CAP.	AUMENTO/AUGMENT	BAJA/BAIXES	CAP.	AUMENTO/AUGMENT
1	0,00	0,00	1	0,00
2	0,00	0,00	2	0,00
3	0,00	0,00	3	0,00
4	0,00	0,00	4	0,00
5	0,00	0,00	5	0,00
6	0,00	0,00	6	0,00
7	325.488,76	0,00	7	0,00
8	0,00	0,00	8	325.488,76
9	0,00	0,00	9	0,00
TOTAL	325.488,76	0,00	TOTAL	325.488,76

RESUMEN/RESUM	IMP.
TOTAL AUMENTO GASTOS/AUGMENT DESPESAS	325.488,76
TOTAL BAJAS GASTOS/BAIXES GASTOS	0,00
TOTAL AUMENTO INGRESOS/AUG. INGRESSOS	325.488,76
SALDO	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓ / CAP D'ÀREA - ADMINISTRACIÓ OAM PALAU	EDUARDO ESTELLES CHAPA	28/04/2026	ACCVCA-120	3629972430237983920345675 8780860303007
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	28/04/2026	ACCVCA-120	1191332911540887557298426 5829298536883

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

59

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



MC



SEDA
VALÈNCIA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM:
MODIFICACIÓ DE CRÈDIT NÚM:

GASTO DE CAPITAL. / DESPESA DE CAPITAL.

Altas compensadas con bajas gastos y mayores ingresos. Altes compensades amb baixes despeses i majors ingressos.

APLICACIÓN(ES) PRESUPUESTARIA(S). / APLICACIÓ(NS) PRESSUPOSTÀRIA(ES).

Pos	Centro gestor	P.Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Denominación	Importe (€)
	Centre gestor	P.Pressupostària	Projecte	Fons	Denominació	Import (€)
000001	BPA600000	G/94200/70000		8700025	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	325.488,76
TOTAL GASTOS / TOTAL DESPESES						325.488,76
TOTAL GASTO DE CAPITAL						325.488,76
TOTAL DESPESES DE CAPITAL						

FINANCIACIÓN CON OPERACIONES DE CAPITAL. / FINANÇAMENT AMB OPERACIONS DE CAPITAL.

Bajas gastos y/o mayores ingresos. / Baixes despeses i/o majors.

APLICACIÓN(ES) PRESUPUESTARIA(S). / APLICACIÓ(NS) PRESSUPOSTÀRIA(ES).

Pos	Centro gestor	P.Presupuestaria	Proyecto	Fondo	P. Origen	Denominación	Importe (€)
	Centre gestor	P.Pressupostària	Projecte	Fons	P. Origen	Denominació	Import (€)
000002	BPA600000	I/87000		8700025	2026	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	325.488,76
TOTAL GASTOS / TOTAL DESPESES							0,00
TOTAL INGRESOS / TOTAL INGRESSOS							325.488,76
TOTAL FINANCIACIÓN GASTO DE CAPITAL							325.488,76
TOTAL FINANÇAMENT CAPITAL							

Tramitación / Tramitació	Fecha / Data
Propuesta / Proposta	24.04.2026
Aprobación / Aprovació	
Contabilización/Comptabilització	

Acuerdo / Acord	
Órgano / Òrgan	
Fecha / Data	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓ / CAP D'ÀREA - ADMINISTRACIÓ OAM PALAU	EDUARDO ESTELLES CHAPA	28/04/2026	ACCVCA-120	3629972430237983920345675 8780860303007
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	28/04/2026	ACCVCA-120	1191332911540887557298426 5829298536883

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'ÀREA III - SECRETARIA D'ÀREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

12	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-70009-2026-000117-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : OAM CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA.- Dona compte de l'aprovació pel Ple per la via d'urgència de la 1a modificació pressupostària del tipus 'Crèdit Extraordinari' finançat amb el Romanent Líquid de Tresoreria per a gastos generals de l'exercici 2026. OAM CONSELL AGRARI DE VALÈNCIA.- Da cuenta de la aprobación por el Pleno por la vía de urgencia de la 1ª modificación presupuestaria del tipo 'Crédito Extraordinario' financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada de la aprobación por el Pleno por la vía de urgencia de la 1ª modificación presupuestaria del tipo 'Crédito Extraordinario' financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de l'aprovació pel Ple per la via d'urgència de la 1a modificació pressupostària del tipus 'Crèdit Extraordinari' finançat amb el Romanent Líquid de Tresoreria per a gastos generals de l'exercici 2026:

1. En la sesión ordinaria del Pleno municipal celebrada el día 26 de mayo de 2026, se acordó la inclusión por vía de urgencia y posteriormente la aprobación de la propuesta de aprobación de la primera modificación de créditos del presupuesto del tipo 'Crédito Extraordinario' financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026, resultante de la Liquidación del Presupuesto del 2025, del OA Consell Agrari de València para transferir al Ayuntamiento de València el importe de su superávit.(expediente E-70009-2026-000117).

2. La urgencia está motivada en la necesidad inaplazable de devolver al Ayuntamiento de Valencia la parte del remanente de tesorería positivo resultante de la liquidación de 2025 del OA Consell Agrari de València, determinada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/04/2026 (está delegada a la primera teniente de alcalde de Hacienda y Presupuestos).

El servicio de contabilidad mediante comunicación de fecha 29/04/2026 nos da traslado de la resolución número FS-6643 de fecha 29/04/2026, por la que se insta al OA Consell Agrari de València a incoar el preceptivo expediente de modificación de créditos y se proceda a transferir al Ayuntamiento de València los importes reconocidos en el presente expediente.

3. De acuerdo con lo establecido en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M, en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2026, la propuesta formulada fue aprobada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo y posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177 del TRLRHL, debe someterse a aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



La aprobación plenaria tiene carácter provisional, debiendo exponerse a información pública con carácter previo a su aprobación definitiva (art. 168 y 169 del TRLRHL). Su inclusión por vía de urgencia, evitó retrasar hasta la sesión del Pleno del mes de junio el acuerdo adoptado, reduciendo el tiempo de tramitación y permitiendo acelerar la devolución de la cantidad indicada, facilitando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento con cargo a dicho importe.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO. Quedar enterada de la tramitación por vía de urgencia, en la sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, de la aprobación de la primera modificación de créditos del presupuesto del tipo 'Crédito Extraordinario' financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026, resultante de la Liquidación del Presupuesto del 2025 (expediente E-70009-2026-000117).

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo Consell Agrari de València, a los efectos oportunos.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

13	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70110-2026-000019-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: OAM PARCS, JARDIN I BIODIVERSITAT URBANA.- Dona compte de l'aprovació pel Ple, per la via d'urgència, de la segona modificació de crèdits del pressupost del tipus "Crèdits Extraordinaris" finançat amb Romanent Liquide de Tresoreria per a gastos generals de l'exercici 2026, resultant de la Liquidació de Pressupost de 2025. OAM PARQUES, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA.- Da cuenta de la aprobación por el Pleno, por la vía de urgencia, de la segunda modificación de créditos del presupuesto del tipo "Créditos Extraordinarios" financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026, resultante de la Liquidación de Presupuesto de 2025.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada de la aprobación por el Pleno, por la vía de urgencia, de la segunda modificación de créditos del presupuesto del tipo "Créditos Extraordinarios" financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026, resultante de la Liquidación de Presupuesto del 2025:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de l'aprovació pel Ple, per la via d'urgència, de la segona modificació de crèdits del pressupost del tipus "Crèdits Extraordinaris" finançat amb Romanent Liquide de Tresoreria per a gastos generals de l'exercici 2026, resultant de la Liquidació de Pressupost del 2025:

1.- En sesión ordinaria del Pleno municipal celebrada el día 26 de mayo, se acordó la inclusión por vía de urgencia y posteriormente la aprobación de la propuesta de aprobación de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



segunda modificación de créditos del presupuesto del tipo "Crédito Extraordinario" financiado con el Remanente Liquidado de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026, resultante de la Liquidación del Presupuesto del 2025, del OAM Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, para transferir al Ayuntamiento de Valencia el importe del superávit. (Expediente E-70110-2026-19).

2.- La urgencia esta motivada en la necesidad inaplazable de devolver al Ayuntamiento de Valencia la parte del remanente de tesorería positivo resultante de la liquidación de 2025 del OAM Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, determina por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/04/2026.

3.- El servicio de contabilidad mediante comunicación de fecha 29/04/2026 da traslado del informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos de fecha 5/3/2026 sobre el cálculo de la magnitud del superávit resultante de la liquidación de 2025 del Ayuntamiento de Valencia, sus OOAA y el resto de entes dependientes, instando a los Organismos Autónomos municipales a la incoación de los preceptivos expedientes de modificación de créditos extraordinario para transferir lo remanentes de tesorería positivos resultantes de sus respectivas liquidación del ejercicio 2025 que financian el destino del superávit al presupuesto del Ayuntamiento.

4.- De acuerdo con lo establecido en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del OAM, en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2026, la propuesta formulada fue aprobada por el consejo Rector del Organismo Autónomo y posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177 del TRLRHL, debe someterse a aprobación del Pleno de la corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

La aprobación plenaria tiene carácter provisional, debiendo exponerse a información pública con carácter previo a su aprobación definitiva (art. 168 y 169 del TRLRHL). Su inclusión por vía de urgencia, evitó retrasar hasta la sesión del Pleno del mes de junio el acuerdo adoptado, reduciendo el tiempo de tramitación y permitiendo la devolución de la cantidad indicada, facilitando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento con cargo a dicho importe.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO. Quedar enterada de la tramitación por vía de urgencia, en la sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, de la aprobación de la segunda modificación de créditos del presupuesto del tipo "Créditos Extraordinarios" financiado con Remanente Liquidado de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026, resultante de la Liquidación de Presupuesto del 2025. (Expediente E-70110-2026-00019)

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



ÒRGAN PLE		
DATA 26/05/2026	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 12

UNITAT 70110 - ECON. PRESUP. O.A.M. PARQUES, JARDINES Y BIO. URB.	EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-70110-2026-000019-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA. Proposa aprovar provisionalment la 2a modificació de crèdits extraordinaris finançat amb el romanent líquid de tesoreria per a despeses generals de l'exercici 2025. (Ratificar la seua inclusió, article 58.1 ROP)	

RESULTAT APROVAT	CODI 00001-O-00012
-------------------------	---------------------------

«1.º Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2026, sobre el importe y destino del superávit del ejercicio presupuestario 2025, donde se analiza en diferentes puntos el destino parcial del superávit de las entidades locales resultante de la liquidación del ejercicio 2025.

2.º En el expediente E-C2301-2026-000003-00 se da traslado al OAM por parte de la Concejalía de Hacienda y Presupuestos, del importe a aportar por el organismo autónomo por formar parte del Remanente de tesorería para gastos generales, debiendo tramitar la oportuna modificación de créditos. Ascendiendo el superávit del OAM Parques y jardines singulares a:

Ejercicio 2025.....3.226.932,37 €

3.º Con fecha 6 de marzo de 2026 la Junta de Gobierno Local aprobó el importe y destino del superávit presupuestario consolidado, resultante de la liquidación del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de València y de sus organismos autónomos y fundaciones en los términos previstos en el o 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Sostenibilidad Financiera, tras su modificación por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público.

A la vista de la observación recogida en el informe de fiscalización del interventor general al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la que se indica que debe instarse a los organismos autónomo a que transfieran al Ayuntamiento de València su superávit limitado por los remanentes de tesorería para gastos generales (RTGG), se proceda a modificar el acuerdo añadiendo en la parte dispositiva un apartado sexto:.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	27/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	7189850607494309222989901 72056135601679283739246

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

64

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



“Sexto. Instar a los Organismos Autónomos y Fundaciones municipales relacionadas a continuación a la incoación de los preceptivos expedientes de modificación de créditos extraordinario para transferir los remanentes de tesorería positivos resultantes de sus respectivas liquidaciones del ejercicio 2025 que financias el destino del superávit al presupuesto del Ayuntamiento por los siguientes importes:

- Parques y Jardines Singulares.....3.226.932,37 €...”

FUNDAMENTO DE DERECHO

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

- Ley Orgánica 9/2013, de Control de Deuda Comercial, en el sector público, de 20 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), dictada en base a la DA 6ª de esta última; arts. 32, DA 60.

- TRLRHL, RD Legislativo 21/2004, DA 16ª "Inversiones Financieramente Sostenible" introducida por el citado RD Ley 2/2014.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, ratificada la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión, se acuerda:

1.º Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento, que provienen de la aplicación del Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2025, por importe de 3.226.932,37 €.

2.º Crear en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2026, la aplicación presupuestaria G/94200/70000, Ayuntamiento de València.

3.º Aprobar provisionalmente la 2ª modificación de créditos extraordinarios según el expediente contable MCRED/2026/0013000001, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	27/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	7189850607494309222989901 72056135601679283739246

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Id. document: TLdS t1oh ybtz c6N+ 7qYE gZ10 Seo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. Document: f609 zWg4 u9Xa q9H0 P/nR iZZ+ bBo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

ACORD

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	INGRESOS	GASTOS
I/87000 Remanente de Tesorería	8700025	3.226.932,37 €	
G/942/700.00 Ayuntamiento de Valencia	8700025		3.226.932,37 €
TOTAL		3.226.932,37 €	3.226.932,37 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	27/05/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	7189850607494309222989901 72056135601679283739246

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y
GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

66

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

14	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-70110-2026-000020-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA.- Dona compte de l'aprovació pel Ple, per la via d'urgència, de la tercera modificació de crèdits del pressupost del tipus "Crèdits Extraordinaris" finançat amb Romanent Liquide de Tresoreria per a gastos generals de l'exercici 2026, resultant de la Liquidació de Pressupost de 2025. OAM PARQUES, JARDINES Y BIODIVERSIDAD URBANA.- Da cuenta de la aprobación por el Pleno, por la vía de urgencia, de la tercera modificación de créditos del presupuesto del tipo "Créditos Extraordinarios" financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026, resultante de la Liquidación de Presupuesto de 2025.		

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda quedar enterada de la aprobación por el Pleno, por la vía de urgencia, de la tercera modificación de créditos del presupuesto del tipo "Créditos Extraordinarios" financiado con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026, resultante de la Liquidación de Presupuesto del 2025:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda quedar assabentada de l'aprovació pel Ple, per la via d'urgència, de la tercera modificació de crèdits del pressupost del tipus "Crèdits Extraordinaris" finançat amb Romanent Liquide de Tresoreria per a gastos generals de l'exercici 2026, resultant de la Liquidació de Pressupost del 2025:

1.- En sesión ordinaria del Pleno municipal celebrada el día 26 de mayo, se acordó la inclusión por vía de urgencia y posteriormente la aprobación de la propuesta de aprobación de la tercera modificación de créditos del presupuesto del tipo "Crédito Extraordinario" financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026, resultante de la Liquidación del Presupuesto del 2025, del OAM Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, (Expediente E-70110-2026-20).

2.- La urgencia esta motivada en la necesidad inaplazable de hacer frente a las obligaciones reconocidas pendientes de financiación derivadas de contratos cuya ejecución fue finalizada al inicio del ejercicio 2026 o esta prevista su finalización.

3.- De acuerdo con lo establecido en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto del OAM, en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2026, la propuesta formulada fue aprobada por el consejo Rector del Organismo Autónomo y posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177 del TRLRHL, debe someterse a aprobación del Pleno de la corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

La aprobación plenaria tiene carácter provisional, debiendo exponerse a información pública con carácter previo a su aprobación definitiva (art. 168 y 169 del TRLRHL). Su inclusión por vía de urgencia, evitó retrasar hasta la sesión del Pleno del mes de junio el acuerdo adoptado,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



reduciendo el tiempo de tramitación y permitiendo la devolución de la cantidad indicada, facilitando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento con cargo a dicho importe

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO. Quedar enterada de la tramitación por vía de urgencia, en la sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, de la aprobación de la tercera modificación de créditos del presupuesto del tipo "Créditos Extraordinarios" financiado con Remanente Liquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2026, resultante de la Liquidación de Presupuesto del 2025. (Expediente E-70110-2026-00020)

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

**SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE OTROS ÓRGANOS./ SEGUIMENT DE LA
GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS**

MOCIONES./ MOCIONS

15	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000045-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre guia de l'ús de la intel·ligència artificial en el disseny. <i>Moción que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromis, sobre guía del uso de la inteligencia artificial en el diseño.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromis, sobre guía del uso de la inteligencia artificial en el diseño, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por el Grupo Popular, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Julia Climent Monzó y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromis, sobre guia de l'ús de la intel·ligència artificial en el disseny, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada pel Grup Popular, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Julia Climent Monzó i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el següent sentit:

"Primero. Dar traslado de la iniciativa al Comité de Ética y Gobernanza de la Inteligencia Artificial (CEGIA) para que, en el ejercicio de sus funciones, valore e incorpore los criterios específicos relativos al uso de la inteligencia artificial generativa en la comunicación institucional y a la protección del sector del diseño en el desarrollo de la Política de Gobernanza de la Inteligencia Artificial del Ayuntamiento de València.

Segundo. Que la propuesta de guía o criterios resultantes se eleve, a través de la Delegación de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, a la Junta de Gobierno Local, con el fin de facilitar su conocimiento y posible aplicación en la organización municipal.

Tercero. Reconocer la aportación del Consejo Local del Diseño y del sector del diseño, las consideraciones del cual podrán ser tenidas en cuenta por el CEGIA en el marco de sus trabajos."

"Primer. Donar trasllat de la iniciativa al Comité d'Ètica i Governança de la Intel·ligència Artificial (CEGIA) perquè, en l'exercici de les seues funcions, valore i incorpore els criteris específics relatius a l'ús de la intel·ligència artificial generativa en la comunicació institucional i a la protecció del sector del disseny en el desenvolupament de la Política de Governança de la Intel·ligència Artificial de l'Ajuntament de València.

Segon. Que la proposta de guia o criteris resultants s'eleve, a través de la Delegació d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions, a la Junta de Govern Local, amb la finalitat de facilitar el seu coneixement i possible aplicació en l'organització municipal.

Tercer. Reconéixer l'aportació del Consell Local del Disseny i del sector del disseny, les consideracions del qual podran ser tingudes en compte pel CEGIA en el marc dels seus treballs."

La Moción presentada por el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromis, decía así:/
La Moció presentada per Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromis, deia així:

València és una ciutat estretament vinculada al disseny, amb un ecosistema creatiu consolidat, que ha situat el seu nom en l'escena internacional. La designació com a Capital Mundial del Disseny 2022 va representar el reconeixement d'un teixit professional format per dissenyadors, il·lustradors, estudis creatius, empreses i centres formatius que han contribuït de manera decisiva a la projecció econòmica, cultural i simbòlica de la ciutat.

Este sector constitueix un actiu estratègic per a València, tant per la seua capacitat de generació d'ocupació qualificada com pel seu impacte en la qualitat de la comunicació i en la imatge de la ciutat. Per això, les administracions públiques tenen la responsabilitat de preservar-lo i enfortir-lo mitjançant polítiques actives de suport al talent creatiu local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



En els últims anys, la irrupció de la intel·ligència artificial generativa ha introduït canvis significatius en els processos de producció de continguts visuals i gràfics. Més enllà del debat sobre el seu valor tecnològic general, el seu ús en l'àmbit de la comunicació planteja riscos evidents quan esdevé una alternativa a la contractació de professionals del disseny.

L'ús desregulat d'estes ferramentes pot contribuir a la substitució progressiva de treball creatiu qualificat, a la pèrdua de qualitat en la comunicació institucional i a la desconexió amb un sector que forma part essencial de la identitat contemporània de València.

En este context, resulta necessari establir criteris clars que garantisquen que la innovació tecnològica no perjudique el teixit professional del disseny ni substituisca el valor del treball creatiu humà en la producció de la imatge pública de l'Ajuntament.

Per tot això, l'Ajuntament de València adopta el següent **ACORD**:

Únic. L'Ajuntament de València encomanarà al Consell Local del Disseny l'elaboració d'una guia de criteris i directrius per a limitar l'ús de la intel·ligència artificial generativa al consistori, amb l'objectiu de garantir la protecció i el reforç del sector professional del disseny, la il·lustració i la comunicació visual.

Esta guia haurà d'establir els criteris amb què l'Ajuntament de València protegeix el treball de professionals del disseny i la comunicació visual front als riscos de la IA generativa, i serà elevada per a la seua aprovació i aplicació obligatòria en l'àmbit de la comunicació institucional de l'Ajuntament de València.

Tienen lugar as siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, defén a moció en els seus propis termes, assenyalant que intel·ligència artificial (IA) és molt beneficiosa però també té riscos i un d'ells es referix al disseny. Considera que València ha d'adoptar decisions al respecte, motiu pel qual proposa que el Consell Local del Diseny elabore una guia i que, si és el cas, siga aprovada per l'Ajuntament. Considera que la moció alternativa que se'ls ha repartit és interessant, encara que proposen que s'afija un trasllat al Consell del Diseny, de manera que en el primer punt s'afija "amb la col·laboració del Consell Local del Diseny".

La Sra. Julia Climent Monzó, del Grupo Popular, responde que lo que se ha comentado se recoge de alguna forma en el tercer párrafo. El CEGIA tiene competencias para elevar propuestas y también emitir informes preceptivos en materia de IA. Es por ello que plantean la siguiente moción alternativa:

"Primero. Dar traslado de la iniciativa al Comité de Ética y Gobernanza de la Inteligencia Artificial (CEGIA) para que, en el ejercicio de sus funciones, valore e incorpore los criterios específicos relativos al uso de la inteligencia artificial generativa en la comunicación institucional y a la protección del sector del diseño en el desarrollo de la Política de Gobernanza de la Inteligencia Artificial del Ayuntamiento de València.

Segundo. Que la propuesta de guía o criterios resultantes se eleve, a través de la Delegación de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones, a la Junta de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Gobierno Local, con el fin de facilitar su conocimiento y posible aplicación en la organización municipal.

Tercero. Reconocer la aportación del Consejo Local del Diseño y del sector del diseño, las consideraciones del cual podrán ser tenidas en cuenta por el CEGIA en el marco de sus trabajos."

"Primer. Donar trasllat de la iniciativa al Comité d'Ètica i Governança de la Intel·ligència Artificial (CEGIA) perquè, en l'exercici de les seues funcions, valore i incorpore els criteris específics relatius a l'ús de la intel·ligència artificial generativa en la comunicació institucional i a la protecció del sector del disseny en el desenvolupament de la Política de Governança de la Intel·ligència Artificial de l'Ajuntament de València.

Segon. Que la proposta de guia o criteris resultants s'eleve, a través de la Delegació d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions, a la Junta de Govern Local, amb la finalitat de facilitar el seu coneixement i possible aplicació en l'organització municipal.

Tercer. Reconéixer l'aportació del Consell Local del Disseny i del sector del disseny, les consideracions del qual podran ser tingudes en compte pel CEGIA en el marc dels seus treballs."

16	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000045-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenten la Sra. Eva. M. Coscollà Grau i el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Compromís, sobre subvenció a l'emprenedoria. <i>Moción que presentan la Sra. Eva. M. Coscollà Grau y el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grupo Compromís, sobre subvención al emprendimiento.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por la Sra. Eva. M. Coscollà Grau y el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grupo Compromís, sobre subvención al emprendimiento, la cual resulta rechazada con los votos a favor de los representantes del Grupo Compromís, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Julia Climent Monzó y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sr. Mónica Gil Cano, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada per la Sra. Eva. M. Coscollà Grau i el Sr. Ferran Puchades Vila, del Grup Compromís, sobre subvenció a l'emprenedoria, la qual resulta rebutjada amb els vots a favor dels representants del Grup Compromís, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i el vot en contra dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Julia Climent Monzó i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sr. Mónica Gil Cano, en el següent sentit:

La Delegació d'Emprenedoria de l'Ajuntament de València ha impulsat una convocatòria d'ajudes destinades a subvencionar inversions realitzades per persones emprenedores, incorporant

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



entre els seus requisits determinades condicions relacionades amb l'antiguitat de l'empadronament al municipi de València.

Segons les bases de la convocatòria, les persones sol·licitants han d'haver iniciat la seua activitat econòmica entre l'1 de gener de 2023 i el 7 d'octubre de 2025 i acreditar una antiguitat mínima d'empadronament de cinc anys a la ciutat de València des de l'1 de gener de 2016 fins a l'actualitat.

Estos requisits generen una situació discriminatòria i arbitrària, atés que exclouen persones emprenedores amb nacionalitat espanyola que no complisquen el requisit temporal d'empadronament, mentre permeten l'accés a les ajudes a persones d'altres nacionalitats, siguen o no de la Unió Europea, que sí que acrediten esta antiguitat administrativa. Esta circumstància no respon a cap criteri objectiu vinculat a la finalitat de la subvenció ni ha sigut degudament motivada revestint un caràcter arbitrari.

A més, resulta contradictori que unes ajudes concebudes per a fomentar l'emprenedoria i afavorir la creació de nous projectes empresarials permeten subvencionar activitats econòmiques iniciades fins a quasi tres anys abans de la convocatòria. La finalitat d'estes polítiques públiques hauria de ser facilitar la posada en marxa de noves iniciatives i les inversions necessàries en les seues fases inicials, no finançar activitats ja consolidades.

Cal recordar, igualment, que fa escassament unes setmanes va finalitzar el termini de presentació de sol·licituds d'altres línies d'ajudes de la mateixa Regidoria d'Emprenedoria, dotades amb 1.500.000 euros i destinades a fomentar la contractació indefinida i la incorporació laboral de persones majors de 45 anys. En aquelles convocatòries no s'exigia cap requisit relacionat amb l'antiguitat de l'activitat econòmica ni amb l'empadronament previ de les persones beneficiàries.

Esta diferència de criteris posa de manifest una evident manca de coherència en el disseny de les polítiques municipals de foment de l'emprenedoria i genera dubtes sobre la justificació tècnica dels requisits introduïts en la convocatòria actual.

Per tot allò exposat, el Grup Municipal de Compromís per València formula la següent

PROPOSTA D'ACORD

Primer. Instar la Regidoria d'Emprenedoria a retirar l'actual convocatòria d'ajudes a les inversions destinades a persones emprenedores.

Segon. Instar la Regidoria d'Emprenedoria a elaborar i aprovar una nova convocatòria d'ajudes que adeqüe els requisits d'accés als principis d'igualtat, objectivitat i proporcionalitat que han de regir l'atorgament de subvencions públiques.

Tercer. Establir en la nova convocatòria, pel que fa al requisit d'empadronament, una antiguitat mínima d'un any de residència efectiva a la ciutat de València, amb antelació a l'1 de gener de 2026.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

72

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



El Sr. Ferràn Puchades Vila, del Grup Compromís, defén la moció en els seus propis termes, si bé manifesta que com no se'ls ha entregat una alternativa, suposa que "este punt està perdut". Assenyala que en la convocatòria de subvenció a l'emprenedoria s'inclouen una sèrie de requisits que mai havien aparegut, com exigir 5 anys d'empadronament, la qual cosa constituïx una arbitrarietat. Considera que el regidor delegat ha venut estes ajudes com que tenen prioritat nacional, i la realitat és que perjudica molts valencians i espanyols. Manifesta que la Sra. Llobet està per l'estranger venent la ciutat per a vindre a emprendre, i que en canvi el Sr. Gosálbez limita estas ajudes als quals ja són ací. Fa un mes el mateix delegat va traure una línia d'ajudes a aturats en les quals no existia cap requisit d'este tipus, per la qual cosa considera que es nota la influència del Sr. Abascal i la complicitat del Partit Popular.

La Sra. Mónica Gil Cano, del Grupo Vox, responde que, en cuanto a los puntos de la moción presentada, comentar que la convocatoria no exige nacionalidad, sino empadronamiento, el cual puede poseerlo cualquier nacional o extranjero, y el empadronamiento es un dato administrativo verificable que permite acreditar arraigo local. Considera que el que las ayudas puedan beneficiar a actividades iniciadas desde 2023 es razonable, ya que se trata de actividades de emprendimiento que requieren tiempo para su implantación. En cuanto a la comparación con otras ayudas, tienen objeto y contenido diferente, por lo que no se pueden comparar. Finalmente señala que el plazo de 5 años es un plazo razonable de arraigo para este tipo de actividad a subvencionar.

El Sr. Ferràn Puchades Vila, del Grup Compromís, manifesta que s'acaba de confirmar l'arbitrarietat del termini de 5 anys, i que no hi ha un requisit de nacionalitat, per la qual cosa estan enganyant el seu electorat. Considera que no es justifica el canvi de criteri respecte d'anteriors convocatòries.

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, sseñala que su Grupo ya denunció que el Sr. Gosálbez anunció que esta era la primera ciudad en que se aprobaban ayudas con la prioridad nacional. En este sentido, valencianos que tuvieron ayudas en años anteriores, ahora las van a perder, porque por la DANA tuvieron que trasladarse a otros municipios. Consideran que estas son ayudas a comercios en la ciudad, para lo que no se puede exigir el empadronamiento del titular de la actividad, ya que muchos emprendedores y comerciantes residen fuera de la ciudad, pero trabajan aquí.

La Sra. Mónica Gil Cano, del Grupo Vox, responde que ya ha explicado la posición de su Grupo respecto del contenido de la moción.

17	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2026-000067-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre l'adopció d'una "taxa turística" a València, destinant part de la recaptació a la climatització i adequació de centres educatius. <i>Moción que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre la adopción de una "tasa turística" en València, destinando parte de la recaudación a la climatización y adecuación de centros educativos.</i>		

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre la adopción de una "tasa turística" en València, destinando parte de la recaudación a la climatización y adecuación de centros educativos, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por el Grupo Popular, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Julia Climent Monzó y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre l'adopció d'una "taxa turística" a València, destinant part de la recaptació a la climatització i adequació de centres educatius, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada pel Grup Popular, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Julia Climent Monzó i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el següent sentit:

"Primero. Reafirmar el compromiso de seguir impulsando políticas de sostenibilidad que garanticen un equilibrio real entre el desarrollo turístico y el bienestar de residentes y visitantes.

Segundo. Apostar por una gestión turística basada en datos, indicadores objetivos y procesos de gobernanza participativa, asegurando que las decisiones estratégicas se adopten con el máximo consenso entre administración, sector turístico, vecinos y demás actores implicados.

Tercero. Avanzar en la implementación del Plan Estratégico de Turismo de València 2025-2028 como instrumento que permite responder de manera ordenada y eficaz a los retos de un contexto turístico complejo, volátil e imprevisible.

Cuarto. Continuar con lo acordado en la moción sobre la tasa turística aprobada en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de junio de 2025 y cuyos acuerdos reflejan las mismas líneas de actuación mencionadas."

"Primer. Reafirmar el compromís de continuar impulsant polítiques de sostenibilitat que garantisquen un equilibri real entre el desenrotllament turístic i el benestar de residents i visitants.

Segon. Apostar per una gestió turística basada en dades, indicadors objectius i processos de governança participativa, assegurant que les decisions estratègiques s'adopten amb el màxim consens entre administració, sector turístic, veïns i altres actors implicats.

Tercer. Avançar en la implementació del Pla Estratègic de Turisme de València 2025-2028 com a instrument que permet respondre de manera ordenada i eficaç als reptes d'un context turístic complex, volàtil i imprevisible.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Quart. Continuar amb els acords en la moció sobre la taxa turística aprovada en la sessió ordinària de l'Ajuntament Ple del dia 26 de juny de 2025 i els acords del qual reflectixen les mateixes línies d'actuació esmentades."

La Moción presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, decía así:/ La Moció presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, deia així:

Los datos turísticos de la ciudad mejoran año tras año. En 2025 se registraron en torno a 6 millones de pernoctaciones en 2025, un volumen muy similar al de 2024 que fue el mejor año de la historia de la ciudad en términos turísticos. Un turismo que, aunque se está desestacionalizando, se intensifica en determinadas épocas del año con motivo de la oferta turística como, por ejemplo, eventos o nuestras fiestas. Es el ejemplo de Las Fallas.

Si bien, tenemos la obligación y desafío de hacer que el turismo sea sostenible. No cabe duda que el aumento exponencial de turistas tensiona los servicios públicos y que ello repercute directamente en las vecinas y vecinos de nuestra ciudad que ven cómo, en ocasiones, los servicios de la ciudad se colapsan y deterioran. Por ello, con la finalidad de buscar la sostenibilidad y equilibrio entre vecinos y turistas, cada vez son más las voces que piden la instauración de la llamada “tasa turística” en la ciudad y su apoyo es cada vez mayor.

Incluso la concejala de Turismo del Ayuntamiento de València instó al Gobierno de España a reformar la Ley de Haciendas Locales para habilitar un impuesto voluntario sobre las estancias turísticas que pueda ser recaudado íntegramente por los ayuntamientos. Una idea que, posteriormente, también fue defendida por la propia Alcaldesa. Resulta necesario apuntar que con la aprobación de la Ley 7/2022, de medidas fiscales para impulsar el turismo sostenible, los municipios de la Comunitat Valenciana ya contaban con un marco que les permitía a establecer un impuesto voluntario sobre las estancias turísticas e incluso llevar a cabo las gestiones de recaudación. Si bien, esta norma nunca pudo llegar a aplicarse dado que fue derogada por los Grupos Parlamentarios de VOX y del Partido Popular (Grupo del que forma parte la propia Alcaldesa de la ciudad de València).

Por tanto, no cabe duda que la competencia para establecer el marco normativo que permita habilitar un impuesto voluntario sobre las estancias turísticas corresponde a las Comunidades Autónomas. Así lo ha manifestado también recientemente el Gobierno de España. Sin embargo, la predisposición del gobierno de la ciudad para crear el marco jurídico que permita establecer este impuesto voluntario abre una ventana de oportunidad para alcanzar un consenso en esta materia y, en coherencia con lo manifestado, realizar la petición a las administraciones competentes en esta materia: El Consell y Les Corts Valencianes.

Asimismo, las recientes protestas de la comunidad educativa en cuanto a la situación de los centros educativos en la Comunitat Valenciana y, en concreto, en la propia ciudad de València ponen de manifiesto la necesidad de contar con recursos públicos suficientes para acometer mejoras. Algunos ayuntamientos de la Comunitat Valenciana han optado por iniciar ellos esos trabajos, en sustitución de la Generalitat que hasta la fecha no los ha realizado y con el objetivo de atender en el menor tiempo posible estas reivindicaciones que tienen que ver no solo con las condiciones laborales, sino también de los alumnos y alumnas valencianos. Para afrontar retos similares otros municipios, entre los que destaca el caso de Barcelona actualizará los sistemas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



climatización y de renovación del aire de 170 escuelas públicas con un presupuesto de unos 100 millones de euros, que se financian directamente con la recaudación del recargo sobre el impuesto turístico. Una actuación que, contando con los recursos propios que aportaría este impuesto en la ciudad de València podría realizarse también en nuestra ciudad.

Por todo ello, se propone la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana y a les Corts Valencianes a impulsar, tramitar y aprobar una norma que habilite un impuesto voluntario sobre las estancias turísticas en el que los Ayuntamientos que lo establezcan puedan participar en su recaudación e ingresar la cuantía recaudada.

2.- Instar al Ayuntamiento de València a que, una vez aprobado el marco jurídico que habilite a los municipios a instaurar el impuesto voluntario sobre las estancias turísticas, inicie los trámites, incluyendo participación ciudadana y diálogo con el sector turístico, para aplicarlo en la ciudad de València.

3.- Instar al Ayuntamiento de València a aprobar un para dedicar una parte del impuesto turístico a la climatización y mejora de las instalaciones educativas en la ciudad.

Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, defiende la moción en sus propios términos manifestando que, en las condiciones actuales, dar clase en los colegios en junio es contraproducente. En este sentido, Paterna ha anunciado que va a climatizar los colegios, aunque sean competencia autonómica, y en Barcelona lo están realizando con los ingresos de la tasa turística. Considera que la implantación de la tasa turística es una cuestión de tiempo, y que se podría aprovechar y vincular este ingreso a la mejora de las instalaciones educativas.

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, manifesta que "cada vegada queda menys temps perquè el Partit Popular diga que ha inventat la taxa turística". Considera que haurien de ser valents i dir que existixen discrepàncies amb la Generalitat Valenciana, i que el tema de la climatització dels centres educatius hauria de ser una prioritat.

La Sra. Julia Climent Monzó, del Grupo Popular, responde que hay varios informes emitidos sobre la tasa turística, y que en ausencia de habilitación legal el Ayuntamiento no puede imponer este tributo. Considera que el debate de la tasa implicaría cierto consenso con el sector, y que la actividad turística ya financia parte de la economía local y genera empleo y mejora en actividades culturales y deportivas. En cuanto al marco normativa habilitante este debería ser estatal, a fin de evitar agravios entre Comunidades Autónomas. Finalmente señala que en cuanto al destino de los ingresos por este concepto, el mismo no es competencia de esta Comisión y debería ser concretado por el Pleno. Además, no es competencia municipal, sino autonómica, y la Consellería de Educación ya dispone de un Plan de Infraestructuras que incluye la climatización de los centros. Es por ello que plantean la siguiente moción alternativa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



"Primero. Reafirmar el compromiso de seguir impulsando políticas de sostenibilidad que garanticen un equilibrio real entre el desarrollo turístico y el bienestar de residentes y visitantes.

Segundo. Apostar por una gestión turística basada en datos, indicadores objetivos y procesos de gobernanza participativa, asegurando que las decisiones estratégicas se adopten con el máximo consenso entre administración, sector turístico, vecinos y demás actores implicados.

Tercero. Avanzar en la implementación del Plan Estratégico de Turismo de València 2025-2028 como instrumento que permite responder de manera ordenada y eficaz a los retos de un contexto turístico complejo, volátil e imprevisible.

Cuarto. Continuar con lo acordado en la moción sobre la tasa turística aprobada en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de junio de 2025 y cuyos acuerdos reflejan las mismas líneas de actuación mencionadas."

"Primer. Reafirmar el compromís de continuar impulsant polítiques de sostenibilitat que garantisquen un equilibri real entre el desenrotllament turístic i el benestar de residents i visitants.

Segon. Apostar per una gestió turística basada en dades, indicadors objectius i processos de governança participativa, assegurant que les decisions estratègiques s'adopten amb el màxim consens entre administració, sector turístic, veïns i altres actors implicats.

Tercer. Avançar en la implementació del Pla Estratègic de Turisme de València 2025-2028 com a instrument que permet respondre de manera ordenada i eficaç als reptes d'un context turístic complex, volàtil i imprevisible.

El Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, responde que los tributos no se imponen pactando con el sector pues, si se hiciera lo mismo con tributos de alcohol o tabaco, nunca habría acuerdo. Por otro lado, señala que no hay marco normativo cuando el propio Gobierno autonómico ha derogado la norma autonómica que ya regulaba esta habilitación, lo cual considera que no tiene ningún sentido. Respecto a la competencia en materia de climatización es autonómica, pero señala que hay ayuntamientos que han activado planes municipales al respecto.

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, respon que espera que el Partit Popular en el Congrés present una proposta per a habilitar el marc normatiu estatal i, si és així, parlarà amb la representació del seu partit en el Congrés dels diputats perquè la secunde.

La Sra. Julia Climent Monzó, del Grupo Popular, responde que ojala se dispusiera de ese marco normativo estatal.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



18	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2026-000067-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre activació dels espais tancats i sense ús de la Marina de València. <i>Moción que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre activación de los espacios cerrados y sin uso de la Marina de València.</i>		

El secretario da cuenta de la Moción, que se transcribe a continuación, presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre activación de los espacios cerrados y sin uso de la Marina de València, la cual decae al aprobarse la Moción alternativa presentada por el Grupo Popular, con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Julia Climent Monzó y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el siguiente sentido:

El secretari dona compte de la Moció, que es transcriu a continuació, presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre activació dels espais tancats i sense ús de la Marina de València, la qual decau en aprovar-se la Moció alternativa presentada pel Grup Popular, amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Julia Climent Monzó i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, en el següent sentit:

“En colaboración con la Autoridad Portuaria de Valencia, continuar las actuaciones que vienen desarrollándose desde junio de 2023 para dedicar Los Docks y los tinglados 4 y 5 de La Marina a proyectos e iniciativas que creen valor para la ciudad y generen empleo de calidad, inversión productiva, innovación, formación y retorno social, especialmente en sectores estratégicos para la ciudad, como la innovación tecnológica, el emprendimiento, las industrias culturales y creativas, la formación profesional y la educación e investigación universitaria y la transferencia de conocimientos”.

La Moción presentada por el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, decía así:/ La Moció presentada pel Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, deia així:

La Marina de València es uno de los espacios estratégicos con mayor capacidad para atraer inversión, innovación y empleo de calidad a la ciudad. Su ubicación en la fachada marítima, su valor patrimonial y su potencial como distrito económico obligan a una gestión activa, transparente y orientada al interés general.

Sin embargo, mientras el Ayuntamiento anuncia el impulso del 46 València Mediterranean Tech Hub y la declaración de La Marina como Enclave Tecnológico Urbano, continúan cerrados, vallados o sin uso definido espacios de enorme valor como los Docks y los Tinglados 4 y 5. Esta situación evidencia una brecha entre los anuncios institucionales y la realidad material de la dársena.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

78

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Las informaciones publicadas han puesto de relieve que los Tinglados 4 y 5 siguen sin actividad estable pese a contar con miles de metros cuadrados disponibles y proyectos de rehabilitación anunciados. También se ha señalado que los Docks permanecen vacíos y pendientes de un destino definitivo, pese a su gran superficie edificable, su valor patrimonial y su capacidad para acoger un proyecto tractor de ciudad.

Esta inactividad supone un coste de oportunidad para València. Cada mes con estos espacios cerrados implica pérdida de inversión, deterioro patrimonial, ausencia de empleo y menor retorno social para los barrios marítimos y para el conjunto de la ciudad. La Marina no puede convertirse en un escaparate de anuncios ni en una sucesión de concesiones aisladas; debe funcionar como un motor económico urbano con planificación, concurrencia pública y retorno ciudadano.

La experiencia demuestra que, cuando se activan espacios de La Marina con proyectos adecuados, se genera actividad económica real. Por ello, el Ayuntamiento debe impulsar de forma inmediata una hoja de ruta para poner en marcha los espacios cerrados o infrautilizados, priorizando proyectos tractores vinculados a innovación, economía azul, formación, cultura, emprendimiento, industria creativa, sostenibilidad y empleo cualificado.

La activación de estos inmuebles debe realizarse mediante procedimientos transparentes y competitivos, con criterios claros: inversión productiva, creación de empleo de calidad, protección patrimonial, impacto en los barrios del entorno, sostenibilidad, colaboración con universidades y centros de formación, y apertura de usos ciudadanos. El objetivo no debe ser únicamente ocupar metros cuadrados, sino generar valor público para València.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar al Gobierno municipal a elaborar, en el plazo máximo de tres meses, un inventario público de los espacios cerrados, vacíos o infrautilizados de La Marina de València, incluyendo los Docks, los Tinglados 4 y 5 y el resto de inmuebles pendientes de activación.

2. Instar al Gobierno municipal a elaborar una hoja de ruta con calendario, presupuesto estimado, estado administrativo y modelo de gestión previsto para la puesta en marcha de dichos espacios.

3. Impulsar concursos públicos o procedimientos de concurrencia competitiva para seleccionar proyectos tractores en los espacios disponibles, priorizando iniciativas que generen empleo de calidad, inversión productiva, innovación, formación y retorno social.

4. Incorporar en los pliegos criterios obligatorios de creación de empleo estable y cualificado, inversión mínima, protección patrimonial, sostenibilidad ambiental, accesibilidad, impacto positivo en los barrios marítimos y reserva de usos abiertos a la ciudadanía.

5. Priorizar en los Docks y en los Tinglados 4 y 5 proyectos vinculados a sectores estratégicos para València, como economía azul, innovación tecnológica, emprendimiento, industrias culturales y creativas, formación profesional y transferencia universitaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Tienen lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, defiende la Moción en sus propios términos señalando que, tras tres años de mandato del Partido Popular, distintos espacios de La Marina siguen sin destino definitivo, por lo que esta moción plantea que se reactiven proyectos para espacios de La Marina.

El Sr. José Marí Olano, del Grupo Popular, responde que en La Marina quedan básicamente cuatro espacios por desarrollar que sean de titularidad municipal. Que ha habido muchos proyectos y que ahora están pendientes de uno para los Docks. Respecto de los Tinglados se han rechazado distintos proyectos, porque no les han parecido viables y, además, las condiciones del planeamiento en las parcelas de Tinglados consideran que tampoco son las más adecuadas. En todo caso señala que cualquier proyecto requerirá entendimiento con la Autoridad Portuaria. Es por ello que plantean la siguiente Moción alternativa:

“En colaboración con la Autoridad Portuaria de Valencia, continuar las actuaciones que vienen desarrollándose desde junio de 2023 para dedicar Los Docks y los tinglados 4 y 5 de La Marina a proyectos e iniciativas que creen valor para la ciudad y generen empleo de calidad, inversión productiva, innovación, formación y retorno social, especialmente en sectores estratégicos para la ciudad, como la innovación tecnológica, el emprendimiento, las industrias culturales y creativas, la formación profesional y la educación e investigación universitaria y la transferencia de conocimientos”.

PREGUNTAS./ PREGUNTES

19	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000045-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre baròmetres municipals. <i>Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromís, sobre barómetros municipales.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

En virtud de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament Orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

Es prega que indique quina és la programació dels baròmetres municipals prevista d'ací a maig de 2027, indicant quan es preveu fer els treballs de camp i la seua publicació, les temàtiques previstes i si inclou valoració de servicis municipals i/o enquestes electorals.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



**RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I
CAPTACIÓ D'INVERSIONS:**

Hay dos infobarómetros planteados para el curso 2026: uno para medir el pulso económico de la ciudad, y un segundo para completar los estudios de casos que arrancaron con el estudio de jóvenes, para cubrir infancia y gente mayor. En breve se iniciará el trabajo para los cuestionarios de estos dos próximos infobarómetros.

Hi ha dos infobarómetros plantejats per al curs 2026: un per a mesurar el pols econòmic de la ciutat, i un segon per a completar els estudis de casos que van arrancar amb l'estudi de jòvens, per a cobrir infància i gent gran. En breu s'iniciarà el treball per als qüestionaris d'estos dos pròxims infobarómetros.

20	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000045-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromís, sobre redisseny de l'APP València. <i>Pregunta que presenta el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grupo Compromis, sobre rediseño de la APP València.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

En virtud de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament Orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la següent pregunta:

Es prega que detalle quins són els canvis, millores i modificacions previstes en el redisseny de l'App València i si hi ha previstos altres canvis per a l'app municipal per part de la regidoria.

**RESPOSTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I
CAPTACIÓ D'INVERSIONS:**

En relación con la pregunta formulada, en la cual se solicita que se detallen los cambios, mejoras y modificaciones previstas en el rediseño de la App València, así como si hay previstos otros cambios para la aplicación municipal por parte de esta concejalía, hay que señalar lo siguiente.

La mejora de la App València se está abordando mediante un contrato de servicio que tiene por objeto, precisamente, el estudio y el análisis de la App València para la mejora de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



onboarding y de la engagement del usuario, adjudicado por Resolución LV-289, de 7 de mayo de 2026. Estos trabajos tienen como finalidad analizar la experiencia de usuario, el proceso de incorporación inicial de las personas usuarias y las estrategias de fidelización y uso recurrente de la aplicación, y proponer, sobre esa base, las actuaciones de mejora que resulten procedentes.

En el momento actual, los referidos trabajos se encuentran en ejecución y no han concluido. Dado que es precisamente este estudio el instrumento destinado a identificar y proponer las mejoras y modificaciones de la aplicación, y que su resultado tendrá que ser evaluado por esta delegación a fin de determinar qué propuestas procede implementar y qué no, no existen todavía unos cambios, mejoras o modificaciones definidos que puedan ser detallados en los términos planteados en la pregunta.

En consecuencia, la información solicitada no se encuentra disponible hasta que concluyan los trabajos adjudicados por la Resolución LV-289, de 7 de mayo de 2026. Una vez finalizados estos trabajos y evaluado su resultado por esta delegación, se adoptarán las decisiones correspondientes sobre las mejoras y modificaciones que se implementan en la aplicación municipal.

En relació amb la pregunta formulada, en la qual se sol·licita que es detallen els canvis, millores i modificacions previstes en el redisseny de l'App València, així com si hi ha previstos altres canvis per a l'aplicació municipal per part d'esta regidoria, cal assenyalar el següent.

La millora de l'App València s'està abordant mitjançant un contracte de servei que té per objecte, precisament, l'estudi i l'anàlisi de l'App València per a la millora de l'*onboarding* i de l'*engagement* de l'usuari, adjudicat per Resolució LV-289, de 7 de maig de 2026. Estos treballs tenen com a finalitat analitzar l'experiència d'usuari, el procés d'incorporació inicial de les persones usuàries i les estratègies de fidelització i ús recurrent de l'aplicació, i proposar, sobre eixa base, les actuacions de millora que en resulten procedents.

En el moment actual, els referits treballs es troben en execució i no han conclòs. Atés que és precisament este estudi l'instrument destinat a identificar i proposar les millores i modificacions de l'aplicació, i que el seu resultat haurà de ser avaluat per esta delegació a fi de determinar quines propostes escau implementar i quines no, no existeixen encara uns canvis, millores o modificacions definits que puguin ser detallats en els termes plantejats en la pregunta.

En conseqüència, la informació sol·licitada no es troba disponible fins que concloguen els treballs adjudicats per la Resolució LV-289, de 7 de maig de 2026. Una vegada finalitzats estos treballs i avaluat el seu resultat per esta delegació, s'adoptaran les decisions corresponents sobre les millores i modificacions que s'implementen en l'aplicació municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



21	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2026-000045-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenten el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i la Sra. Lucía Beamud Villanueva, del Grup Compromís, sobre empadronaments especials. <i>Pregunta que presentan el Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y la Sra. Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Compromís, sobre empadronamientos especiales.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

PREGUNTA:

Diferencien el nombre de sol·licituds fetes, arxivades, estimades i denegades, de 2024, 2025 i (fins a la data) 2026, on es diferencia, al mateix temps, segons cada tipologia de sol·licitud en empadronaments especials, a saber:

A) vivenda precària inclosa en el cens de vivenda precària

B) vivenda sense autorització

C) lloguer sense justificació

D) sense sostre

E) sense domicili fixe

F) altres supòsits no recollits en la sol·licitud normalitzada

**RESPOSTA DE JUAN CARLOS CABALLERO MONTAÑES - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE
LA CIUTADANIA:**

Se informa que los datos solicitados se refieren a continuación:

ANUALIDAD	TOTAL solicitudes empadronamiento especial pñe	Estado de tramitación	Tipología de solicitud						TOTAL	EN TRAMITACIÓN
			Censo vivienda precaria	Vivienda sin autorización	Alquiler sin justificante	sin techo	sin domicilio fijo	Otros		
2024	5132	ARCHIVADAS	78	235	737	221	576	226	2073	1
		ESTIMADAS/EMPADRONADAS	71	148	444	107	377	132	1279	
		DESESTIMADAS	35	106	289	413	913	23	1779	
2025	5826	ARCHIVADAS	47	99	341	111	200	96	894	1754
		ESTIMADAS/EMPADRONADAS	33	72	323	132	324	21	905	
		DESESTIMADAS	50	89	272	671	1184	7	2273	
2026 (hasta 31.5.26)	4816	ARCHIVADAS	0	28	70	43	25	12	178	4062
		ESTIMADAS/EMPADRONADAS	3	6	34	28	38	3	112	
		DESESTIMADAS	0	37	99	126	202	0	464	
TOTAL	15774		317	820	2609	1852	3839	520	9957	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Las solicitudes de empadronamiento especial **archivadas** incluyen por ejemplo los procedimientos terminados por falta de subsanación o desistimiento.

Las solicitudes de empadronamiento especial **desestimadas** se fundamentan en la falta de residencia habitual informada por los correspondientes servicios municipales.

Las solicitudes de empadronamiento especial **en tramitación** incluyen los procedimientos pendientes de subsanación por la persona interesada, pendientes de emisión de informe comprobación residencia por otros servicios municipales, trámite audiencia u otro trámites.

S'informa que les dades sol·licitades es referixen a continuació:

ANUALITAT	TOTAL sol·licituds empadronament especial plec	Estat de tramitació	Tipologia de sol·licitud						TOTAL	EN TRAMITACIÓ
			Cens com habitatge precari	Vicenda sense autorització	Lloguer sense autorització	Sin techo	Sense sostre	Altres		
2024	5132	ARCHIVADES	78	235	737	221	576	226	2073	1
		ESTIMADES/EMPADRONADES	71	148	444	107	377	132	1279	
		DESESTIMADES	35	106	289	413	913	23	1779	
2025	5826	ARCHIVADES	47	99	341	111	200	96	894	1754
		ESTIMADES/EMPADRONADES	33	72	323	132	324	21	905	
		DESESTIMADES	50	89	272	671	1184	7	2273	
2026 (fins a 31.5.26)	4816	ARCHIVADES	0	28	70	43	25	12	178	4062
		ESTIMADES/EMPADRONADES	3	6	34	28	38	3	112	
		DESESTIMADES	0	37	99	126	202	0	464	
TOTAL	15774		317	820	2609	1852	3839	520	9957	

Les sol·licituds d'empadronament especial archivades inclouen per exemple els procediments acabats per falta d'esmena o desistiment.

Les sol·licituds d'empadronament especial desestimades es fonamenten en la falta de residència habitual informada pels corresponents servicis municipals.

Les sol·licituds d'empadronament especial en tramitació inclouen els procediments pendents d'esmena per la persona interessada, pendents d'emissió d'informe comprovació residencia per altres servicis municipals, tràmit audiència o un altre tràmits.

22	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000045-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grup Compromís, sobre la Fundació València Activa. <i>Pregunta que presenta la Sra. Eva M. Coscollà Grau, del Grupo Compromís, sobre la Fundación València Activa.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-EMPLOO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

84

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



PREGUNTA:

En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de Govern i Administració de l'Ajuntament de València, sol·licite que esta pregunta siga contestada en valencià.

Es prega indiquen la situació actual del processos judicials 345/2025, 2/2025, 33/2025, 758/2025 i 648/2025 relacionats amb la Fundació València Activa així com les conseqüències dels mateixos en el procediment d'extinció i liquidació de la citada entitat.

**RESPOSTA DE JOSE VICENTE GOSALBEZ PAYA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'OCUPACIÓ, FORMACIÓ I EMPRENEDORIA:**

Estan assenyalats per a 2027. L'Assessoria Jurídica Municipal portarà estos procediments. Del procediment 2/2025 ja se'ls va enviar per l'Assessoria Jurídica Municipal la sentència anonimitzada el passat 2 de juny.

Se ruega indican la situación actual del procesos judiciales 345/2025, 2/2025, 33/2025, 758/2025 y 648/2025 relacionados con la Fundación València Activa así como las consecuencias de los mismos en el procedimiento de extinción y liquidación de la citada entidad.

RESPUESTA:

Están señalados para 2027. La Asesoría Jurídica Municipal llevará estos procedimientos. Del procedimiento 2/2025 ya se los envió por la Asesoría Jurídica Municipal la sentencia anonimizada el pasado 2 de junio.

23	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000045-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenten les Sres. Eva M. Coscollà Grau i Lucía Beamud Villanueva, del Grup Compromís, sobre sol·licituds d'empadronaments especials que superen els tres mesos des de la presentació. <i>Pregunta que presentan las Sras. Eva M. Coscollà Grau y Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Compromís, sobre solicitudes de empadronamientos especiales que superan los tres meses desde la presentación.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

PREGUNTA:

Quin és el nombre total de sol·licituds d'empadronaments especials que superen els 3 mesos des de la seua sol·licitud inicial?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



**RESPOSTA DE JUAN CARLOS CABALLERO MONTAÑES - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE
LA CIUTADANIA:**

Las solicitudes de empadronamiento especial que están en tramitación según lo solicitado son:

- Anualidad 2024: 1
- Anualidad 2025: 1239

De los 1754 que están actualmente en tramitación: 406 no han subsanado en plazo y están pendientes de resolución, 12 están pendientes de archivo y 97 están pendientes de resolución estimatoria.

- Anualidad 2026: 1019 (meses de enero y febrero)

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Les sol·licituds d'empadronament especial que estan en tramitació segons el sol·licitat són:

- *Anualitat 2024: 1*
- *Anualitat 2025: 1239*

Dels 1754 que estan actualment en tramitació: 406 no han esmenat en termini i estan pendents de resolució, 12 estan pendents d'arxiu i 97 estan pendents de resolució estimatòria.

- *Anualitat 2026: 1019 (mesos de gener i febrer)*

El que s'informa els efectes oportuns.

24	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2026-000045-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenten les Sres. Eva M. Coscollà Grau i Glòria A. Tello Company, del Grup Compromís, sobre la colònia felina de l'Hípica. <i>Pregunta que presentan las Sras. Eva M. Coscollà Grau y Glòria A. Tello Company, del Grupo Compromís, sobre la colonia felina de la Hípica.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

PREGUNTA:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

86

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



La colònia felina ubicada en el terreny de la Hípica, al costat dels jardins de Vivers, està patint una situació que està posant en risc el benestar i integritat dels gats davant la frustració de les persones col·laboradores que s'hi dediquen.

La situació actual de tancament de l'edifici de la Hípica ha suposat la prohibició d'entrada de les persones col·laboradores responsables d'esta colònia des de principis de l'any 2025, qui es veuen obligades a intentar introduir el menjar i la resta de necessitats de la colònia com poden.

Tot i haver-se dirigit al Servei responsable de l'Ajuntament de València, la situació continua empitjorant dia a dia i no s'ha gestionat la seua entrada ocasional de manera contínua per fer acomplir el Pla Colonial Felí de l'Ajuntament de València.

Les regidores que subscriuen pregunten:

Quines mesures pensa prendre la Regidoria de benestar animal perquè les persones col·laboradores de la colònia felina de la Hípica puguem accedir per garantir la qualitat de vida d'eixos gats?

**RESPOSTA DE JUAN CARLOS CABALLERO MONTAÑES - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE TRANSPARÈNCIA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE
LA CIUTADANIA:**

La actual ubicación de la colonia no impide alimentarla ni se está viendo comprometida su calidad de vida, no obstante veterinarios municipales están estudiando la posibilidad de trasladar el punto de alimentación junto a la puerta para que sea más accesible.

L'actual ubicació de la colònia no impeditx alimentar-la ni s'està veient compromesa la seua qualitat de vida, no obstant això, veterinaris municipals estan estudiant la possibilitat de traslladar el punt d'alimentació al costat de la porta perquè siga més accessible.

25	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2026-000067-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre consultes realitzades en la finestreta única relatives a hostaleria. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre consultas realizadas en la ventanilla única relativas a hostelería.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

¿Cuántas consultas se han realizado a la ventanilla única para la hostelería desde su puesta en marcha hasta la fecha, por meses?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



**RESPUESTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A
DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE TURISME:**

Vista la pregunta efectuada por el concejal Borja J. Sanjuán Roca en lo referente al número de consultas recibidas en el Punto de Atención Hostelería y Ocio desde su creación hasta la fecha actual, desglosado por meses, se informa de lo siguiente:

- Noviembre 2023: 1 consultas totales (0 presenciales, 0 telefónicas, 1 telemáticas)
- Diciembre 2023: 18 consultas totales (2 presenciales, 7 telefónicas, 9 telemáticas)
- Enero 2024: 22 consultas totales (7 presenciales, 7 telefónicas, 8 telemáticas)
- Febrero 2024: 28 consultas totales (10 presenciales, 9 telefónicas, 9 telemáticas)
- Marzo 2024: 9 consultas totales (3 presenciales, 2 telefónicas, 4 telemáticas)
- Abril 2024: 7 consultas totales (5 presenciales, 2 telefónicas, 0 telemáticas)
- Mayo 2024: 6 consultas totales (4 presenciales, 0 telefónicas, 2 telemáticas)
- Junio 2024: 7 consultas totales (4 presenciales, 3 telefónicas, 0 telemáticas)
- Julio 2024: 2 consultas totales (1 presenciales, 1 telefónicas, 0 telemáticas)
- Agosto 2024: 2 consultas totales (0 presenciales, 0 telefónicas, 2 telemáticas)
- Septiembre 2024: 15 consultas totales (2 presenciales, 6 telefónicas, 7 telemáticas)
- Octubre 2024: 6 consultas totales (1 presenciales, 3 telefónicas, 2 telemáticas)
- Noviembre 2024: 4 consultas totales (0 presenciales, 0 telefónicas, 4 telemáticas)
- Diciembre 2024: 1 consultas totales (0 presenciales, 0 telefónicas, 1 telemáticas)
- Enero 2025: 4 consultas totales (0 consultas presenciales, 0 consultas telefónicas y 4 consultas telemáticas)
- Febrero 2025: 9 consultas totales (3 consultas presenciales, 4 consultas telefónicas y 2 consultas telemáticas)
- Marzo 2025: 8 consultas totales (4 consultas presenciales, 3 consultas telefónicas y 1 consultas telemáticas)
- Abril 2025: 4 consultas totales (2 consultas presenciales, 1 consultas telefónicas y 1 consultas telemáticas)
- Mayo 2025: 4 consultas totales (1 consultas presenciales, 2 consultas telefónicas y 1 consultas telemáticas)
- Junio 2025: 6 consultas totales (3 consultas presenciales, 2 consultas telefónicas y 1 consultas telemáticas)
- Julio 2025: 9 consultas totales (4 consultas presenciales, 4 consultas telefónicas y 1 consultas telemáticas)
- Agosto 2025: 0 consultas totales (0 consultas presenciales, 0 consultas telefónicas y 0 consultas telemáticas)
- Septiembre 2025: 13 consultas totales (3 consultas presenciales, 5 consultas telefónicas y 5 consultas telemáticas)
- Octubre 2025: 2 consultas totales (2 consultas presenciales, 0 consultas telefónicas y 0 consultas telemáticas)
- Noviembre 2025: 1 consultas totales (1 consultas presenciales, 0 consultas telefónicas y 0 consultas telemáticas)
- Diciembre 2025: 8 consultas totales (4 consultas presenciales, 2 consultas telefónicas y 2 consultas telemáticas)
- Enero 2026: 5 consultas totales (2 consultas presenciales, 3 consultas telefónicas y 0 consultas telemáticas)

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

88

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



- Febrero 2026: 2 consultas totales (1 consultas presenciales, 0 consultas telefónicas y 1 consultas telemáticas)
- Marzo 2026: 3 consultas totales (2 consultas presenciales, 1 consultas telefónicas y 0 consultas telemáticas)
- Abril 2026: 5 consultas totales (4 consultas presenciales, 1 consultas telefónicas y 0 consultas telemáticas)
- Mayo 2026: 5 consultas totales (2 consultas presenciales, 1 consultas telefónicas y 2 consultas telemáticas)
- Junio 2026 (hasta el día 15): 4 consultas totales (3 consultas presenciales, 0 consultas telefónicas y 1 consultas telemáticas)

Vista la pregunta efectuada pel regidor Borja J. Sanjuán Roca referent al nombre de consultes rebudes en el Punt d'Atenció Hostaleria i Oci des de la seua creació fins a la data actual, desglossat per mesos, s'informa del següent:

- Novembre 2023: 1 consultes totals (0 presencials, 0 telefòniques, 1 telemàtiques)
- Desembre 2023: 18 consultes totals (2 presencials, 7 telefòniques, 9 telemàtiques)
- Gener 2024: 22 consultes totals (7 presencials, 7 telefòniques, 8 telemàtiques)
- Febrer 2024: 28 consultes totals (10 presencials, 9 telefòniques, 9 telemàtiques)
- Març 2024: 9 consultes totals (3 presencials, 2 telefòniques, 4 telemàtiques)
- Abril 2024: 7 consultes totals (5 presencials, 2 telefòniques, 0 telemàtiques)
- Maig 2024: 6 consultes totals (4 presencials, 0 telefòniques, 2 telemàtiques)
- Juny 2024: 7 consultes totals (4 presencials, 3 telefòniques, 0 telemàtiques)
- Juliol 2024: 2 consultes totals (1 presencials, 1 telefòniques, 0 telemàtiques)
- Agost 2024: 2 consultes totals (0 presencials, 0 telefòniques, 2 telemàtiques)
- Setembre 2024: 15 consultes totals (2 presencials, 6 telefòniques, 7 telemàtiques)
- Octubre 2024: 6 consultes totals (1 presencials, 3 telefòniques, 2 telemàtiques)
- Novembre 2024: 4 consultes totals (0 presencials, 0 telefòniques, 4 telemàtiques)
- Desembre 2024: 1 consultes totals (0 presencials, 0 telefòniques, 1 telemàtiques)
- Gener 2025: 4 consultes totals (0 consultes presencials, 0 consultes telefòniques i 4 consultes telemàtiques)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



- Febrer 2025: 9 consultes totals (3 consultes presencials, 4 consultes telefòniques i 2 consultes telemàtiques)
- Març 2025: 8 consultes totals (4 consultes presencials, 3 consultes telefòniques i 1 consultes telemàtiques)
- Abril 2025: 4 consultes totals (2 consultes presencials, 1 consultes telefòniques i 1 consultes telemàtiques)
- Maig 2025: 4 consultes totals (1 consultes presencials, 2 consultes telefòniques i 1 consultes telemàtiques)
- Juny 2025: 6 consultes totals (3 consultes presencials, 2 consultes telefòniques i 1 consultes telemàtiques)
- Juliol 2025: 9 consultes totals (4 consultes presencials, 4 consultes telefòniques i 1 consultes telemàtiques)
- Agost 2025: 0 consultes totals (0 consultes presencials, 0 consultes telefòniques i 0 consultes telemàtiques)
- Setembre 2025: 13 consultes totals (3 consultes presencials, 5 consultes telefòniques i 5 consultes telemàtiques)
- Octubre 2025: 2 consultes totals (2 consultes presencials, 0 consultes telefòniques i 0 consultes telemàtiques)
- Novembre 2025: 1 consultes totals (1 consultes presencials, 0 consultes telefòniques i 0 consultes telemàtiques)
- Desembre 2025: 8 consultes totals (4 consultes presencials, 2 consultes telefòniques i 2 consultes telemàtiques)
- Gener 2026: 5 consultes totals (2 consultes presencials, 3 consultes telefòniques i 0 consultes telemàtiques)
- Febrer 2026: 2 consultes totals (1 consultes presencials, 0 consultes telefòniques i 1 consultes telemàtiques)
- Març 2026: 3 consultes totals (2 consultes presencials, 1 consultes telefòniques i 0 consultes telemàtiques)
- Abril 2026: 5 consultes totals (4 consultes presencials, 1 consultes telefòniques i 0 consultes telemàtiques)
- Maig 2026: 5 consultes totals (2 consultes presencials, 1 consultes telefòniques i 2 consultes telemàtiques)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



- Juny 2026 (fins al dia 15): 4 consultes totals (3 consultes presencials, 0 consultes telefòniques i 1 consultes telemàtiques)

26	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2026-000067-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre retallada en l'assignació econòmica del Pacte per l'Ocupació. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre recorte en la asignación económica del Pacto por el Empleo.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-EMPLEO-EMPREN-ALBUFERA-AGRICULTURA-SANIDAD		

PREGUNTA:

¿A qué motivos objetivos y justificados se debe el recorte del 35% en la asignación económica del Pacto por el Empleo a sindicatos y patronal?.

RESPUESTA DE JOSE VICENTE GOSALBEZ PAYA - REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'OCUPACIÓ, FORMACIÓ I EMPRENEDORIA:

El recorte del 35% de la asignación económica del Pacto para el Empleo a sindicatos y patronal obedece a motivos objetivos y justificados relacionados con la gestión eficiente de los recursos públicos, la adaptación a la nueva realidad organizativa municipal y la revisión de las prioridades estratégicas del propio Pacto.

En primer lugar, la liquidación de la Fundación Valencia Activa ha supuesto la asunción por parte del Ayuntamiento de nuevas competencias, programas y responsabilidades de gestión. Aunque la plantilla de la Fundación ha sido integrada en los Servicios de Empleo y Emprendimiento, la gestión directa de estas funciones requiere una mayor dedicación de recursos municipales y un refuerzo de la capacidad administrativa y de control. Además, las limitaciones presupuestarias dificultan la ampliación de los recursos disponibles. En este contexto, la administración puede reorientar fondos previamente destinados a entidades colaboradoras para reforzar su propia capacidad de gestión, siempre que ello redunde en un mejor servicio público y en la consecución de los fines del Pacto para el Empleo. La reducción de la asignación a sindicatos y patronal permite liberar recursos para fortalecer la gestión directa municipal, lo que puede resultar más eficiente y efectivo en el contexto actual. Por tanto, el recorte del 35% se justifica por la necesidad de adaptar la distribución de recursos a la nueva realidad organizativa y a la prioridad de reforzar la capacidad de gestión pública.

En segundo lugar, el contexto socioeconómico y las prioridades del Pacto para el Empleo evolucionan, requiriendo una revisión periódica de la asignación de recursos. Algunas líneas de trabajo presentadas por sindicatos y patronal pueden estar más alineadas con intereses sectoriales o ideológicos que con las prioridades estratégicas de este gobierno en materia de empleabilidad y desarrollo económico local. La administración tiene la facultad de revisar y adaptar las subvenciones y asignaciones

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ
ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y
GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

91

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



económicas en función de la adecuación de los proyectos a los objetivos estratégicos y a las necesidades detectadas en cada momento. El recorte del 35% responde a una actualización de prioridades y a la necesidad de focalizar los recursos en acciones que respondan mejor a los objetivos actuales del Pacto para el Empleo.

Por último, la justificación económica y el control contable de las acciones financiadas por sindicatos y patronal no siempre permiten verificar que el destino final de los fondos y su impacto en los ciudadanos sea el más adecuado. La administración está obligada a garantizar la transparencia y el control en el uso de fondos públicos, pudiendo ajustar las asignaciones cuando existan dudas razonables sobre la trazabilidad y el impacto de los recursos transferidos. El recorte del 35% se fundamenta en la necesidad de reforzar los mecanismos de control y asegurar que los fondos públicos se destinen efectivamente a acciones de interés general y con impacto verificable.

En consecuencia, la reducción del 35% de la asignación económica responde a la necesidad de adaptar la distribución de recursos a la nueva realidad organizativa del Ayuntamiento, actualizar las prioridades del Pacto para el Empleo y garantizar un mayor control, transparencia e impacto de los fondos públicos.

27	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2026-000067-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grup Socialista, sobre funcions i objectius de la Capitalitat Verda Europea després de 2024. <i>Pregunta que presenta el Sr. Borja J. Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, sobre funciones y objetivos de la Capitalidad Verde Europea después de 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

PREGUNTA:

Pregunta a la responsable de **Innovación**, dado que todas las acciones de Capital Verde Europea han sido implementadas por Las Naves, ¿Qué funciones y objetivos está desarrollando el director general de la Capitalidad Verde Europea tras la finalización de la capitalidad en el año 2024?.

RESPUESTA DE PAULA MARÍA LLOBET VILARRASA - REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ, TECNOLOGIA, AGENDA DIGITAL I CAPTACIÓ D'INVERSIONS:

La Capitalidad Verde Europea (*European Green Capital 2024*) fue un reconocimiento otorgado por la Comisión Europea a la ciudad de València. Para coordinar su preparación, desarrollo y seguimiento se creó la Dirección General de Capitalidad Verde Europea, a la que su resolución de creación atribuyó funciones de coordinación, seguimiento, elaboración de memorias, relaciones institucionales, participación en redes y proyección vinculadas al programa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



Debe señalarse que esa misma resolución de creación ya contemplaba expresamente, entre las funciones del órgano, actuaciones de seguimiento, evaluación y elaboración de informes -incluidos los *ex post*-, así como la continuidad de las tareas vinculadas al desarrollo del programa. En consecuencia, la actividad desarrollada tras el año 2024 no constituye una ampliación sobrevenida de funciones, sino el desarrollo de las competencias inicialmente atribuidas al órgano. Las políticas públicas de sostenibilidad urbana no se circunscriben a un reconocimiento concreto ni a un periodo temporal limitado, sino que responden a una acción continuada por parte de las administraciones públicas.

En este marco, tras la finalización del año de la capitalidad, el director general continúa desarrollando funciones de coordinación, seguimiento, evaluación y proyección institucional en el ámbito material para el que fue creado el órgano, en colaboración con las distintas áreas municipales competentes. Entre sus objetivos se encuentran:

- Consolidar el legado de la Capitalidad Verde Europea y dar continuidad a las iniciativas impulsadas durante 2024.
- Favorecer la participación de València en redes, foros y proyectos europeos vinculados a la sostenibilidad urbana, la innovación y la acción climática.
- Impulsar la cooperación con otras ciudades e instituciones nacionales e internacionales para el intercambio de buenas prácticas y la generación de nuevas oportunidades para la ciudad.
- Apoyar la identificación y captación de iniciativas, programas y proyectos alineados con los objetivos ambientales y climáticos de València.
- Reforzar el posicionamiento de València como referente en sostenibilidad e innovación urbana.

En desarrollo de lo anterior, durante los ejercicios 2025 y 2026 la Dirección General ha venido realizando, entre otras actuaciones, la coordinación de los trabajos asociados a la memoria y seguimiento del programa *European Green Capital 2024*, el apoyo y seguimiento de iniciativas derivadas de la capitalidad en ámbitos como la sostenibilidad urbana, la infraestructura verde, la movilidad sostenible o la transición energética, la participación en reuniones y jornadas técnicas e institucionales vinculadas a las políticas públicas de sostenibilidad, y la colaboración con servicios municipales y con entidades públicas, académicas y sociales en iniciativas relacionadas con la innovación y la sostenibilidad urbana.

Finalmente, procede recordar que la Capitalidad Verde Europea constituyó un proyecto transversal del Ayuntamiento de València, desarrollado con la participación de distintas áreas municipales y entidades colaboradoras, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, correspondiendo a la Dirección General las funciones de coordinación, seguimiento y proyección antes señaladas.

La Capitalitat Verda Europea (European Green Capital 2024) va ser un reconeixement atorgat per la Comissió Europea a la ciutat de València. Per a coordinar la seua preparació,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	20497480045191398668822985393903263855



desenrotllament i seguiment es va crear la Direcció General de Capitalitat Verda Europea, a la qual la seua resolució de creació va atribuir funcions de coordinació, seguiment, elaboració de memòries, relacions institucionals, participació en xarxes i projecció vinculades al programa.

Ha d'assenyalar-se que eixa mateixa resolució de creació ja contemplava expressament, entre les funcions de l'òrgan, actuacions de seguiment, avaluació i elaboració d'informes -inclosos els ex post-, així com la continuïtat de les tasques vinculades al desenrotllament del programa. En conseqüència, l'activitat desenrotllada després de l'any 2024 no constituïx una ampliació sobrevinguda de funcions, sinó el desenrotllament de les competències inicialment atribuïdes a l'òrgan. Les polítiques públiques de sostenibilitat urbana no se circumscriuen a un reconeixement concret ni a un període temporal limitat, sinó que responen a una acció continuada per part de les administracions públiques.

En este marc, després de la finalització de l'any de la capitalitat, el director general continua desenrotllant funcions de coordinació, seguiment, avaluació i projecció institucional en l'àmbit material per al qual va ser creat l'òrgan, en col·laboració amb les diferents àrees municipals competents. Entre els seus objectius es troben:

- Consolidar el llegat de la Capitalitat Verda Europea i donar continuïtat a les iniciatives impulsades durant 2024.
- Afavorir la participació de València en xarxes, fòrums i projectes europeus vinculats a la sostenibilitat urbana, la innovació i l'acció climàtica.
- Impulsar la cooperació amb altres ciutats i institucions nacionals i internacionals per a l'intercanvi de bones pràctiques i la generació de noves oportunitats per a la ciutat.
- Donar suport a la identificació i captació d'iniciatives, programes i projectes alineats amb els objectius ambientals i climàtics de València.
- Reforçar el posicionament de València com a referent en sostenibilitat i innovació urbana.

En desenrotllament de l'anterior, durant els exercicis 2025 i 2026 la Direcció General ha realitzat, entre altres actuacions, la coordinació dels treballs associats a la memòria i seguiment del programa European Green Capital 2024, el suport i seguiment d'iniciatives derivades de la capitalitat en àmbits com la sostenibilitat urbana, la infraestructura verda, la mobilitat sostenible o la transició energètica, la participació en reunions i jornades tècniques i institucionals vinculades a les polítiques públiques de sostenibilitat, i la col·laboració amb servicis municipals i amb entitats públiques, acadèmiques i socials en iniciatives relacionades amb la innovació i la sostenibilitat urbana.

Finalment, procedix recordar que la Capitalitat Verda Europea va constituir un projecte transversal de l'Ajuntament de València, desenrotllat amb la participació de diferents àrees municipals i entitats col·laboradores, cada una en l'àmbit de les seues respectives competències, corresponent a la Direcció General les funcions de coordinació, seguiment i projecció abans assenyalades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



RUEGOS Y PREGUNTAS./ PRECS I PREGUNTES

El Sr. Pere S. Fuset i Tortosa, del Grup Compromis, manifesta que té una pregunta per a la Sra. Paula M. Llobet Vilarrasa. Assenyala que no qüestionarà que la Fundació realitze promoció exterior, però els agradaria saber quin pressupost econòmic es té per a estos viatges. Van sol·licitar informació, però no se'ls va facilitar. El Sindic de Greuges ha demanat que es facilite, i no s'ha donat la informació. En este sentit, pregunta sobre el cost detallat dels viatges de la Fundació Les Naus des del 2024 fins ara.

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, manifiesta que no tiene información sobre composición y funciones del Comité de Ética y Gobernanza de la Inteligencia Artificial (CEGIA).

La Sra. Julia Climent Monzó responde que el Comité de Ética y Gobernanza de la Inteligencia Artificial (CEGIA) se aprobó su creación, composición y régimen de funcionamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 30 de enero de 2026.

El Sr. Javier I. Mateo García, del Grupo Socialista, pregunta si se podría valorar la participación de los grupos municipales en dicho Comité.

DESPACHO EXTRAORDINARIO./ DESPATX EXTRAORDINARI

28. (E 1)	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70002-2026-000402-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL.- Aprovar provisionalment la primera modificació de suplements de crèdit finançats amb romanent de tresoreria per a despeses generals de l'exercici 2025. OAM FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.- Aprobar provisionalmente la primera modificación de suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2025.		

La Comisión, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Julia Climent Monzó y Sr. José Marí Olano, y el de la representante del Grupo Vox, Sra. Mónica Gil Cano, y la abstención de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa y Sra. Eva M. Coscollà Grau, y del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, prèvia declaració d'urgència adoptada per unanimitat, acorda aprovar la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Julia Climent Monzó i Sr. José Marí Olano, i el de la representant del Grup Vox, Sra. Mónica Gil Cano, i l'abstenció dels representants del Grup Compromis, Sr. Pere S. Fuset i Tortosa i Sra. Eva M. Coscollà Grau, i del representant del Grup Socialista, Sr. Borja J. Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

95

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



1.-El Consejo Rector del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 19 de junio del 2026 acordó aprobar la primera modificación de suplementos de créditos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2025, resultantes de la Liquidación del Presupuesto del 2025 y así suplementar las partidas para atender gastos del ejercicio que no cuentan con suficiente dotación por un importe global de **801.974,55 €**.

2.- De igual forma, se acordó dar traslado del expediente para que se someta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la primera modificación de suplementos de crédito, financiada con RLTGG siendo el detalle por tanto de la modificación el siguiente según expediente contable MCRED/2026/0022000001 de la unidad administrativa BJA200000 y tendría la siguiente distribución:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
I/87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	801.974,55
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		801.974,55
ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		
Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
G/34000/20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	17593,27
G/34000/21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	4312,66
G/34000/22000	MATER.OFICINA NO INVENTARIABLE	153,43
G/34000/22200	TELECOMUNICACIONES	8874,41
G/34000/22400	PRIMAS DE SEGUROS	2572,33
G/34000/22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	7407,87
G/34000/23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3248,98
G/34100/22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	3908,30
G/34100/22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	48252,56
G/34200/20300	ARRENDAMIENTO INSTALAC. Y UTILLAJE	1286,69
G/34200/21300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	2953,78
G/34200/22100	ENERGIA ELECTRICA	125417,22
G/34200/22102	GAS	123245,09
G/34200/22199	OTROS SUMINISTROS	3218,70
G/34200/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1452,00
G/34200/22700	LIMPIEZA Y ASEO	8001,55
G/34200/22799	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROFESIONALES	416.424,77
G/34200/63600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2529,82
G/34000/63600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3090,91
G/34200/63300	INV. REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	18030,21
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		801.974,55

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



SEGUNDO.- Remitir la misma a la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos para su posterior elevación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de València, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 38 del RD. 500/90 de 20 de abril en relación con los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Id. document: TLdS t1oh ybtz c6N+ 7qYE gZ10 Seo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM:
MODIFICACIÓ DE CRÈDIT NÚM:

Tipo Modificación / Tipus Modificació: 002 Suplementos de Crédito	
Ejercicio/Exercici: 2026	Exp. administrativo / Exp. administratiu: E70002202600040200
Clase de presupuesto / Classe pressupost: 002 Suplementos de Crédito	
Título Exp. Contable / Títol Exp. Comptable: E-70002-2026-402 PRIMERA MOD. CTOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRED. F	
Núm. Exp. Contable ref. / Núm. Exp. Comptable ref.: MCRED/2026/0022000001	
Núm. documento / Núm document:	
Unidad proponente / Unitat proponent: CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FALLAS	

CUADRO RESUMEN DOCUMENTO CONTABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUADRE RESUM DOCUMENT COMPTABLE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA			
AUMENTO/AUGMENT	OP.CORR.	OP.CAPITAL	TOTAL
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	778.323,61	23.650,94	801.974,55
FINANCIACIÓN/FINANÇAMENT	OP.CORR.	OP.CAPITAL	TOTAL
BAJAS DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00
AUMENTO DE INGRESOS	0,00	801.974,55	801.974,55
TOTAL FINANCIACIÓN/FINANÇAMENT	0,00	801.974,55	801.974,55
OP.CORR.	OP.CAPITAL	TOTAL	
SALDO FINANCIACIÓN/FINANÇAMENT	778.323,61	778.323,61-	0,00

GASTOS/DESPESAS			INGRESOS/INGRESSOS	
CAP.	AUMENTO/AUGMENT	BAJA/BAIXES	CAP.	AUMENTO/AUGMENT
1	0,00	0,00	1	0,00
2	778.323,61	0,00	2	0,00
3	0,00	0,00	3	0,00
4	0,00	0,00	4	0,00
5	0,00	0,00	5	0,00
6	23.650,94	0,00	6	0,00
7	0,00	0,00	7	0,00
8	0,00	0,00	8	801.974,55
9	0,00	0,00	9	0,00
TOTAL	801.974,55	0,00	TOTAL	801.974,55

RESUMEN/RESUM	IMP.
TOTAL AUMENTO GASTOS/AUGMENT DESPESAS	801.974,55
TOTAL BAJAS GASTOS/BAIXES GASTOS	0,00
TOTAL AUMENTO INGRESOS/AUG. INGRESSOS	801.974,55
SALDO	0,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM:
MODIFICACIÓ DE CRÈDIT NÚM:

GASTO CORRIENTE. / DESPESA CORRENT.

Altas compensadas con bajas gastos y mayores ingresos. / *Altes compensades amb baixes despeses i majors ingressos.*

APLICACIÓN(ES) PRESUPUESTARIA(S). / APLICACIÓ(NS) PRESSUPOSTÀRIA(ES).

Pos	Centro gestor	P.Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Denominación	Importe (€)
	Centre gestor	P.Pressupostària	Projecte	Fons	Denominació	Import (€)
000002	BJA200000	G/34000/20600		8700025	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESOS INF	17.593,27
000003	BJA200000	G/34000/21600		8700025	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACI	4.312,66
000004	BJA200000	G/34000/22000		8700025	MATER.OFICINA NO INVENTARIABLE	153,43
000005	BJA200000	G/34000/22200		8700025	TELECOMUNICACIONES	8.874,41
000006	BJA200000	G/34000/22400		8700025	PRIMAS DE SEGUROS	2.572,33
000007	BJA200000	G/34000/22799		8700025	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROF	7.407,87
000008	BJA200000	G/34000/23020		8700025	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	3.248,98
000010	BJA200000	G/34100/22706		8700025	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	3.908,30
000011	BJA200000	G/34100/22799		8700025	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROF	48.252,56
000012	BJA200000	G/34200/20300		8700025	ARRENDAMIENTO INSTALAC. Y UTILLAJE	1.286,69
000013	BJA200000	G/34200/21300		8700025	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJ	2.953,78
000014	BJA200000	G/34200/22100		8700025	ENERGIA ELECTRICA	125.417,22
000015	BJA200000	G/34200/22102		8700025	GAS	123.245,09
000016	BJA200000	G/34200/22199		8700025	OTROS SUMINISTROS	3.218,70
000017	BJA200000	G/34200/22699		8700025	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.452,00
000018	BJA200000	G/34200/22700		8700025	LIMPIEZA Y ASEO	8.001,55
000019	BJA200000	G/34200/22799		8700025	OTROS TRABAJOS CON EMPRESAS Y PROF	416.424,77
TOTAL GASTOS / TOTAL DESPESES						778.323,61
TOTAL GASTO CORRIENTE						778.323,61
TOTAL DESPESA CORRENT						

GASTO DE CAPITAL. / DESPESA DE CAPITAL.

Altas compensadas con bajas gastos y mayores ingresos. *Altes compensades amb baixes despeses i majors ingressos.*

APLICACIÓN(ES) PRESUPUESTARIA(S). / APLICACIÓ(NS) PRESSUPOSTÀRIA(ES).

Pos	Centro gestor	P.Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Denominación	Importe (€)
	Centre gestor	P.Pressupostària	Projecte	Fons	Denominació	Import (€)
000009	BJA200000	G/34000/63600		8700025	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.090,91
TOTAL GASTOS / TOTAL DESPESES						23.650,94

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundació
Esportiva
Municipal
València

MC



SEDA
VALÈNCIA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM:

MODIFICACIÓ DE CRÈDIT NÚM:

GASTO DE CAPITAL. / DESPESA DE CAPITAL.

Altas compensadas con bajas gastos y mayores ingresos. Altes compensades amb baixes despeses i majors ingressos.

APLICACIÓN(ES) PRESUPUESTARIA(S). / APLICACIÓ(NS) PRESSUPOSTÀRIA(ES).

Pos	Centro gestor	P.Presupuestaria	Proyecto	Fondo	Denominación	Importe (€)
	Centre gestor	P.Pressupostària	Projecte	Fons	Denominació	Import (€)
000020	BJA200000	G/34200/63300		8700025	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.030,21
000021	BJA200000	G/34200/63600		8700025	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	2.529,82
TOTAL GASTOS / TOTAL DESPESES						23.650,94
TOTAL GASTO DE CAPITAL						23.650,94
TOTAL DESPESES DE CAPITAL						

FINANCIACIÓN CON OPERACIONES DE CAPITAL. / FINANÇAMENT AMB OPERACIONS DE CAPITAL.

Bajas gastos y/o mayores ingresos. / Baixes despeses i/o majors.

APLICACIÓN(ES) PRESUPUESTARIA(S). / APLICACIÓ(NS) PRESSUPOSTÀRIA(ES).

Pos	Centro gestor	P.Presupuestaria	Proyecto	Fondo	P. Origen	Denominación	Importe (€)
	Centre Gestor	P.Pressupostària	Projecte	Fons	P. Origen	Denominació	Import (€)
000001	BJA200000	I/87000		8700025	2026	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	801.974,55
TOTAL GASTOS / TOTAL DESPESES							0,00
TOTAL INGRESOS / TOTAL INGRESOS							801.974,55
TOTAL FINANCIACIÓN GASTO DE CAPITAL							801.974,55
TOTAL FINANÇAMENT CAPITAL							

Tramitación / Tramitació	Fecha / Data
Propuesta / Proposta	09.06.2026
Aprobación / Aprovació	
Contabilización/Comptabilització	

Acuerdo / Acord	
Órgano / Òrgan	
Fecha / Data	

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 25 DE JUNY DE 2026 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2026

101

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855



I com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les dotze hores i cinquanta minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Y como no hay más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos, de la cual, como secretario, extiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Id. document: TLdS t1oh ybtz c6N+ 7qYE gZ10 Seo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	17/07/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855